



**Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial
de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo
Código Procesal Penal, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Br. Augusto Domingo Drago Castilla

ASESOR:

Mg. Santiago Aquiles Gallarday Morales

SECCIÓN:

Gestión Pública

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Modernización del Estado

LIMA - PERÚ

2019



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): **DRAGO CASTILLA, AUGUSTO DOMINGO**

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN HOMICIDIOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA-HUACHO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, 2017-2018

Fecha: 25 de enero de 2019

Hora: 9:30 a.m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernandez

Firma: 

SECRETARIO: Dr. Fernando Alexis Nolazco Labajos

Firma: 

VOCAL: Mg. Santiago Gallarday Morales

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *Aprobado por unanimidad*

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

.....
.....
.....

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Dedicatoria

A Dios por darme bienestar y salud, a mi familia, que es mi soporte material y emocional, me fortalece para el logro de mis objetivos personales y profesionales.

Agradecimiento

Al personal directivo, docente y administrativo de la Universidad César Vallejo, por brindarme la oportunidad del fortalecimiento profesional y en especial al Mg. Santiago A. Gallarday Morales, por su orientación y asesoría para el desarrollo del presente estudio.

Declaración de autenticidad

Yo, Augusto Domingo Drago Castilla con DNI N°43612961, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Maestría en Gestión Pública, Escuela de Posgrado, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Asimismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, enero el 2019


Augusto Domingo Drago Castilla
DNI N° 43612961

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo se presenta la tesis: *Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2018*, que tuvo como objetivo describir cómo se lleva a cabo la administración de justicia en casos de homicidio.

Se presenta la siguiente estructura:

En el capítulo I, Introducción, que comprende la realidad problemática, trabajos previos y teorías relacionadas con el tema; asimismo, justificación, el problema, las hipótesis, y los objetivos. En el capítulo II, se consigna la metodología de la investigación. En el capítulo III, los resultados ya sean descriptivos como inferenciales. El capítulo IV comprende la discusión de los resultados. Capítulo V, conclusiones y capítulo VI, las recomendaciones. Finalmente se presentan las referencias y los apéndices que respaldan la investigación.

Espero que la investigación sea aceptada y posteriormente proceda a su sustentación.

El autor.

Contenido

	Página
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad	v
Presentación	vi
Contenido	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
I. Introducción	
1.1 Realidad problemática	14
1.2 Trabajos previos	15
1.3 Teorías relacionadas al tema	18
1.4 Formulación del problema	29
1.4.1 Problema general	29
1.4.2 Problemas específicos	30
1.5 Justificación del estudio	31
1.5.1 Justificación teórica	31
1.5.2 Justificación práctica	31
1.5.3 Justificación metodológica	31
1.6 Objetivos	31
1.6.1 Objetivo general	31
1.6.2 Objetivos específicos	31
II. Método	
3.1 Diseño de investigación	34
3.2 Variables, Operacionalización	34
3.3 Población y muestra	35
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
3.5 Métodos de análisis de datos	35

III.	Resultados	34
3.1	Resultados descriptivos	39
IV.	Discusión	45
V.	Conclusiones	49
VI.	Recomendaciones	52
VII.	Referencias	54
Anexos		
Anexo 1	Matriz de consistencia	58
Anexo 2	Instrumentos	63
Anexo 3	Confiabilidad	65
Anexo 4	Base de datos	66
Anexo 5	Artículo científico	70
Anexo 6	Certificados de validez	85

Índice de tablas

		Página
Tabla 1	Operacionalización de la variable administración de justicia	35
Tabla 2	Distribución de la población	35
Tabla 3	Ficha técnica	36
Tabla 4	Baremación de la variable administración de justicia	37
Tabla 5	Confiabilidad	37
Tabla 6	Juicio de expertos	37
Tabla 7	Distribución de niveles de la dimensión celeridad	39
Tabla 8	Distribución de niveles de la dimensión economía procesal	40
Tabla 9	Distribución de niveles de la dimensión transparencia	41
Tabla 10	Distribución de niveles de la dimensión equidad	42
Tabla 11	Distribución de niveles de la dimensión protocolo de tareas	43
Tabla 12	Distribución de niveles de la variable administración de justicia	44

Índice de figuras

		Página
Figura 1	Distribución de niveles de la dimensión celeridad	39
Figura 2	Distribución de niveles de la dimensión economía procesal	40
Figura 3	Distribución de niveles de la dimensión transparencia	41
Figura 4	Distribución de niveles de la dimensión equidad	42
Figura 5	Distribución de niveles de la dimensión protocolo de tareas	43
Figura 6	Distribución de niveles de la variable administración de justicia	44

Resumen

La investigación realizada, titulada: Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2018, tuvo como objetivo determinar el nivel de la administración de justicia en homicidios, y surge como respuesta a la problemática de las Instituciones Operadoras de justicia.

El estudio obedece a un tipo descriptivo y diseño descriptivo simple, y aplicó un cuestionario a una muestra comprendida por 180 operadores de justicia del distrito judicial de Huaura-Huacho.

Luego del análisis e interpretación de resultados, se llegó a la siguiente conclusión: Se determinó un nivel medio de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia; existiendo un prevalente 60,6% en el nivel medio.

Palabras clave: Administración de justicia, operadores de justicia, nuevo código procesal penal.

Abstract

The investigation carried out, entitled: Administration of justice in homicides in the judicial district of Huaura-Huacho from the implementation of the New Code of Criminal Procedure, 2018, and had as its objective to determine the level of the administration of justice in homicides, and arises as a response to the problems of the Educational Institution.

The study obeys a descriptive type and simple descriptive design, and applied a questionnaire to a sample comprised by 180 justice operators from the Huaura-Huacho judicial district.

After the analysis and interpretation of results, the following conclusion was reached: A mean level of effectiveness of the administration of justice in homicides was determined in the judicial district of Huaura-Huacho from the implementation of the New Code of Criminal Procedure 2018, according to the perception of the justice operators; There is a prevalent 60.6% in the middle level.

Key words: Administration of justice, operators of justice, new criminal procedure code.

I. Introducción

1.1. Realidad problemática

En los últimos años, la administración de la Justicia Penal, se ha convertido en un servicio público importante que el Estado debe brindar con responsabilidad a la ciudadanía; debido a la multidimensionalidad del servicio, que logra comprometer principio, derechos y bienes jurídicos que logran determinar su complejidad; por lo que el Estado está en la obligación de asumir su prestación; por tanto, debe apelar a lo que la doctrina recomienda por ser política pública, de acuerdo con la constitución política, con elementos supranacionales y/o nacionales que demandan su exigencia.

En el Perú, el sistema judicial desde los años 40 ha estado fundamentado en un modelo inquisitivo, que contradecía su propia naturaleza; por ello, con esta doble obligación del Estado, que se evidenció a lo largo de los más de 70 años de vigencia, siendo ineficiente e ineficaz en el desarrollo de los procesos de los casos investigados, que luego eran llevados a juicio, donde vulneraba lo de que debería tutelar.

Para ello, se formó una Comisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal; donde, al iniciar la reforma, se determinó el nivel de crisis en que había llegado la prestación de dicho servicio de parte del Estado, con una sobrecarga procesal, un alto nivel de corrupción y el incremento de la criminalidad.

Burgos (2008) señaló que el Nuevo Código Procesal Penal-NCPP, plantea una nueva forma de impartir justicia penal, que se fundamenta en la oralidad, un sistema de audiencias, un proceso penal más rápido y soluciones inmediatas, lenguaje sencillo, donde los jueces actúan con imparcialidad, en síntesis, una justicia de calidad y confiabilidad.

De la misma manera, Rosas (2011) señaló una mayor participación del Ministerio Público en el proceso penal, especialmente en la investigación, hasta la consecución; asimismo, también otorga mayores facultades a los demás operadores de justicia como la Policía Nacional, que participa en toda la investigación preparatoria, con las diligencias preliminares e investigación

preparatoria formalizada, es decir, no solo realiza una investigación fiscal preprocesal sino también actúa con el fiscal hasta el juzgamiento, comprendiendo un verdadero binomio.

El presente estudio pretende, repensar los alcances de la administración de justicia de acuerdo a las políticas públicas en el Distrito judicial de Huaura-Huacho, con la participación de los operadores de justicia, como el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y el Poder Judicial, donde se entienda con claridad, acerca de los problemas en el diseño del enfoque en la reforma procesal y sus consecuencias en su implementación; y específicamente la administración de justicia y el modelo procesal del NCPP, que prima como respuesta a las políticas públicas implementadas por el Estado en reforma judicial, que es exigido por la comunidad local, regional y nacional.

1.2. Trabajos previos

Antecedentes internacionales

Benavides (2017) realizó el estudio, titulado: *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador*, en la Universidad de Salamanca, España. Su objetivo fue: el análisis del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal. De tipo descriptivo y diseño descriptivo simple; y concluye: La administración de justicia en el Ecuador, por la sobrecarga procesal que genera una carga laboral en fiscales y jueces, lo que ocasiona congestión en el sistema de justicia procesal penal, y genera la impunidad en algunos delitos que se investigan de manera parcial y sin profundidad, lo que impide alcanzar la verdad procesal, mientras que otros casos se quedan en investigación previa

Núñez y Carrasco (2015) realizaron la tesis, titulada: *Análisis económico de la administración de justicia: ¿La justicia como bien público o privado?*, en la Pontificia Universidad Católica de Chile. De tipo descriptiva y diseño descriptivo, con la aplicación de un cuestionario a 124 sujetos; y concluye: Se denominó tesis tradicionales a aquellos autores nacionales, los servicios de justicia ofertados, prestados por los tribunales del poder judiciales, y por lo tanto no deben constituirse

como bienes públicos, sino esencialmente privados, sino se constata que tiene un alcance de solución al sector público.

Rodríguez (2015) realizó el estudio: *El delito simulado. La administración de justicia entre la apariencia y la realidad*, en la Universidad de Sevilla, España. Tuvo como objetivo: Analizar exhaustivamente dogmática, histórica, filosófica y normativa el delito simulado como tipo penal autónomo. De tipo descriptivo y diseño descriptivo simple, y concluye: Existe un mal uso del delito simulado por cuanto se convierte en una forma disfrazada de denuncia y acusación falsas, con una autonomía legal en exceso, que debería sancionarse y ejecutar la pena prevista de multa durante el mismo proceso que genera el delito simulado, si no, se convierte en un proceso oneroso y desgasta el inicio de un nuevo proceso, que llegaría a la misma conclusión.

Muñoz (2015) realizó la tesis, titulada: *El impacto de las nuevas tecnologías en la modernización de la administración de justicia*, en la Universidad Autónoma de Madrid, España. Su objetivo fue: analizar y dar a conocer con profundidad el impacto que la nueva tecnología de la información y comunicación tienen en el derecho fundamental. De tipo descriptivo y diseño descriptivo, y utilizó como instrumentos de tipo convencional, jurisprudencial, internet o de otra naturaleza, y concluye: La introducción de la tecnología lleva a cabo un proceso de transformación dentro de la operativa de los juzgados, transformando su día a día del papel al uso de instrumentos electrónicos, lo cual origina la introducción de nuevos conceptos en el ámbito procesal relativos al documento judicial electrónico, el expediente judicial electrónico, las copias electrónicas, entre otros.

Antecedentes nacionales

Portillo (2017) realizó el estudio, titulado: *Dificultades en la ejecución del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Puno*, para optar el grado de magíster en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Su objetivo fue: determinar la relación entre la ejecución del NCPP con la dificultad afrontada por los operadores de justicia en el proceso penal. De tipo básica y diseño correlacional, utilizó cuestionario con la Escala de Likert, y concluye: La ejecución del NCPP está

relacionada de forma muy alta con la dificultad afrontada por los operadores de justicia en el proceso penal del Distrito Judicial de Puno, con un r de Pearson=0,95.

Dávila (2015) realizó la tesis: *La aplicación del nuevo código procesal penal y la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en la eficacia de la investigación del delito en Lima Metropolitana en el periodo 2014 – 2015*, en la Universidad de Huánuco. Tuvo como objetivo: determinar en qué medida, la aplicación de NCPP influye en la relación funcional entre el MP y la PNP en la eficacia de la investigación del delito. De tipo básico y diseño no experimental, transversal con una población de 247 miembros de la PNP, utilizando un cuestionario para la recolección de datos, y llegó a la siguiente conclusión: La aplicación del NCPP influye positivamente en la relación funcional entre el MP y la PNP en la eficacia de la investigación del delito, no existiendo desacuerdos sobre la aplicación del NCPP, mejorando significativamente la investigación del delito.

Chávez (2015) realizó la tesis: *La delimitación de funciones entre el ministerio público y la policía nacional del Perú en el nuevo código procesal peruano*, en la Universidad César Vallejo. Su objetivo fue: establecer cómo se relaciona la delimitación de funciones en el MP y la PNP en la implementación del NCPP en determinados Distritos Judiciales. De tipo sustantivo y diseño no experimental, correlacional, utilizó un cuestionario, aplicado a 88 operadores de justicia, y llegó a la siguiente conclusión: La delimitación de funciones de los intervinientes en el proceso judicial es un rasgo esencial del sistema judicial; donde, el MP como titular de la acción penal, el ente rector.

Quico (2015) realizó la tesis: *Importancia del Ministerio Público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el Nuevo Código Procesal Penal, Puno: 2011- 2012*, en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno, Perú. Tuvo como objetivo analizar el rol del Ministerio Público constitucionalmente y su comportamiento en la investigación preparatoria con la aplicación del NCPP. De enfoque cuantitativo y tipo explicativo, de diseño correlacional causal, y una muestra de 195 sujetos, se aplicó cuestionarios y llegó a la siguiente conclusión: Existen factores de naturaleza jurídica, humana, material

e histórica que influyen en el MP, distorsionando su rol constitucional de persecución e investigación del delito según el NCPP en la Provincia de Puno, donde un 59% de abogados mencionaron que los fiscales no cumplen con la Constitución; un 60% que sí cumplen sus funciones conforme al D.L 052 y que solo el 17% persigue el delito.

Castillo y Suárez (2014), realizaron el estudio: *Principio de oportunidad: consecuencias del modelo restringido aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal en Barranca 2013*, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Su objetivo fue establecer la aplicación de un nuevo modelo del principio de oportunidad que beneficiaría a la Provincia de Barranca. De tipo básico y diseño correlacional. Con una muestra comprendida entre 68 personas entre abogados y fiscales, y utilizaron una encuesta y el análisis documental como instrumentos, y concluyó: No existe ideas uniformes entre los representantes del Ministerio Público, cuando se define el criterio para aplicar el principio de oportunidad en la provincia de Barranca, por lo que debería promoverse la aplicación de un reglamento o ley que complemente la regulación para dicha aplicación, que está resultando en la localidad de Barranca, según la encuesta realizada, pero cabe recalcar que muchas de las personas encuestadas refirieron que podría mejorarse su aplicación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Definición de administración de justicia

Benavides (2017), señaló que la administración de justicia penal está encaminada a garantizar el bien jurídico protegido por el derecho penal, que por vía de norma sustantiva tipifica aquellas conductas que considera lesivas a esos bienes y, por vía de norma adjetiva, señala los cauces para enjuiciar dichas conductas. Por ello, la prioridad que el legislador establezca procedimientos legales expeditos, para que los operadores de justicia puedan enfrentar los litigios que se presentan entre la víctima y victimario, para lo cual resulta preciso reconocer el objeto de la protección.

La Organización de las Naciones Unidas-ONU (2017) determinó que una administración de justicia debe llevarse a cabo imparcialmente y sin discriminación.

La autonomía del sistema judicial, adherida a la imparcialidad e integridad, son requisitos esenciales para el apoyo al Estado de derecho y se logra una administración de justicia sin discriminación.

Ramírez (2010) señaló que administrar justicia, es una prestación del Estado básico y fundamental en la convivencia social y su interrelación entre sus miembros; y se considera como un servicio público de más equidad que la educación o la salud; sin embargo, no es percibida de manera positiva, que genera disconformidad o insatisfacción en la comunidad.

Administración de justicia y seguridad ciudadana.

Carrión (2014) señaló que, para el alcance de una seguridad ciudadana adecuada, se deben fomentar mecanismos que logre la limitación de comisión de delitos, como el dictado de políticas públicas, incremento de la presencia policial y el aumento de la tipificación de delitos, para el alcance de la afectividad.

Puig (2014) señaló que el derecho penal se relaciona con el crimen, el hecho y la pena, pero, también con las llamadas medidas de seguridad. De manera que no solo se refiere a las penas y a los delitos, sino a la regulación del actuar ciudadano, en los de que no incurran en esas conductas tipificadas como delitos y sancionadas en la ley penal; las normas no solo están dirigidas a los jueces, que son los que imponen penas y medidas de seguridad, sino igualmente a los ciudadanos, prohibiéndoles la comisión de delitos, bajo la amenaza de una pena.

Por ello, se requiere de un juez que no sea únicamente el que aplica la ley de manera fría, el que busca imponer la sanción más severa, sino que comprenda los problemas sociales, económicos y políticos existentes en la sociedad a la que pertenece; entonces, estará en capacidad de administrar justicia, siendo equitativo, democrático, ya que solo ello permitirá que la ciudadanía confíe en la función judicial y en quienes la conforman, tanto jueces como demás operadores de justicia tales como los fiscales, abogados en libre ejercicio de su profesión o defensores públicos, los cuales tienen un rol de mucha relevancia en la administración de justicia penal, siempre que actúen con conocimiento de causa y responsabilidad.

Nuevo Código Procesal Penal (NCPP)

Según el Ministerio Público (2017), el NCPP permite el desarrollo de un proceso penal transparente y oportuno, donde el derecho de las partes procesales, quedan garantizadas. De la misma manera el rol del juez, fiscal, policía y abogado queda definido de manera clara y diferenciada; dicho modelo ofrece un proceso penal rápido y justo, donde la investigación preliminar es realizada acorde a los procedimientos y garantía correspondiente, y la sentencia determina lo discutido, lográndose probar en el juicio oral.

El NCPP se promulgó el 28 de julio del 2004, para su aplicación a nivel nacional, sin ninguna excepción. Pero, se tomó en consideración su implementación progresiva, primeramente, en algunos distritos judiciales y luego en los demás; teniendo en cuenta el aprendizaje como un proceso acumulativo, donde las primeras experiencias de algunos distritos judiciales deberán ser recogidas por otros; teniendo en cuenta aspectos positivos y negativos de la implementación, y su corrección permanente.

Nueva mentalidad de los operadores del sistema de justicia

Según el Instituto de Defensa Legal (2009), con el NCPP, los operadores de justicia logran un cambio en su mentalidad.

Policía Nacional del Perú (PNP). Aún se presenta cierto conflicto y no se asume que la responsabilidad de la investigación del delito recae en el MP mediante los fiscales. Así la PNP, en el NCPP, asume su nuevo rol: brindar apoyo al fiscal en toda diligencia que sea materia para investigar el delito, donde, dichos fiscales requieran participe.

Ministerio Público. También, el MP a través de los fiscales, adecuaron su rol investigador de manera profunda y minuciosa que el NCPP exige; por dos razones: porque, en el futuro, el fiscal será el único responsable de la investigación; es decir, ni el PJ ni la PNP, salvo la petición del fiscal, podrán realizar una actividad investigativa; y también, para la interposición de la acusación fiscal, donde

posteriormente estará en la condición de la sustentación oral en las audiencias de satisfactoriamente.

Poder Judicial. El PJ a través los jueces, se vió obligado al cambio de una sentencia escrita por una sentencia oral, y ello repercutió para exigir la presencia en las audiencias del juicio oral sin el conocimiento del pormenor del caso, la necesidad de estar convencido de la inocencia o culpabilidad del imputado durante la audiencia, y la utilización de un menor tiempo para el dictado de sentencia; que implica no solo una capacitación permanente de los jueces, sino también, cambios sustanciales en la percepción y decisión del juez.

De la misma manera, los abogados, ya sean de oficio o privados, iniciaron el desarrollo de destrezas para poder afrontar audiencias, donde los elementos de para discutir y evaluar el presunto delito será la oralidad.

Análisis espacial de los homicidios en el Perú

Es desde el año 2011 en nuestro país, que el Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad – CEIC ha establecido la tasa de homicidios en base a muertes con connotación de violencia y asociada a hechos delictuosos, homicidios dolosos, así como a consecuencia de la comisión de otros delitos. Se entiende por homicidio doloso a todo asesinato por un segundo o tercero, cuando existe intencionalidad en dar muerte a su víctima (CEIC, 2017).

El presente detalle involucra información detallada recogida a través de las comisarias, dejando de lado los homicidios culposos, legítima defensa, entre otros. Este trabajo ha involucrado un conteo detallado realizado a partir de la información recogida a través del censo a todas las comisarías del país, que descarta aquellos acontecimientos que no comprenden violencia homicida como es el caso de los homicidios culposos, los casos de legítimas defensas, entre otros.

La información obtenida ha sido contractada con la proporcionada por el Ministerio Público. Según Souza (1995), “la incidencia de homicidios es la manifestación problemática social más contradictoria y dinámica de las relaciones

interpersonales y subjetivas del ámbito particular (p. 216;). Por esa razón, se estudia a la violencia como un fenómeno de múltiples dimensiones que debe ser estudiado por los diversos sectores gubernamentales e institucionales para un acertado análisis y entendimiento.

Por ello, al contar con la participación de las diversas instituciones y por medio de diversas fuentes de información nos va a permitir un adecuado estudio de la violencia, comprendiendo que se trata de diversos factores que requieren de una data estadística, así como socio-político-cultural de sus orígenes y su paso por el tiempo (Souza, 1995, p. 216).

En general debemos destacar que los estudios realizados son limitados al cuanto a la información, solamente se basa en la proporcionada por la PNP y MP., debiendo complementarse con otras fuentes como es el caso del Ministerio de Salud.

Hay que reconocer que nuestro país es uno de los que mantiene una tasa de homicidios relativamente baja en relación a otros países de la región, sin embargo, es necesario plantearnos alternativas o variables que nos permitan un análisis de las causas en relación a los homicidios, partiendo de la violencia generada para la comisión de los mismos.

El Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad–CEIC para referencia estadística establece la tasa de homicidios por la cantidad de hechos con muerte violenta dolosa por cada cien mil habitantes. El 2018 se registraron 2 435 muertes violentas ligadas delitos dolosos a nivel nacional. Durante el periodo 2011-2016 se incrementó a 818 víctimas más.

Entre los años (2011-2018) se aprecia el incremento de la tasa de homicidios. De 5 víctimas de homicidio por cada cien mil habitantes en el 2011 se ha pasado a 7 víctimas de homicidio en el 2018. Así, la tasa de homicidios tuvo un crecimiento de 2,3 en este lapso.

La información estadística nos detalla que los homicidios no mantienen una uniformidad en el territorio nacional. En algunos casos disminuye en otros se incrementa. Por ese motivo, el índice de homicidios muestra particularidades en algunos distritos o ciudades, teniendo un comportamiento diferente entre ellos.

Durante el periodo 2011-2018, Tumbes incrementó su tasa de homicidio pasando de 5 víctimas de homicidio por cada cien mil habitantes en el 2011 a 23 víctimas de homicidio por cada cien mil habitantes en el 2018. La alta tasa puede estar relacionada a la informalidad económica y al incremento de organizaciones delictivas. Siguen Madre de Dios, Lima Provincias y Callao, con 23, 14 y 13 víctimas por cada cien mil habitantes, respectivamente.

Es por esta razón que el presente estudio se basa en la jurisdicción del Distrito Judicial de Huaura Huacho, en donde la tasa de homicidios del año 2018, registró 14 asesinatos, cifra alta en relación a otros departamentos del Perú.

Actores y partes que intervienen en el Nuevo Código Procesal Penal

De acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal (2004), los actores y partes que interviene en el sistema de justicia, son:

Juez

El Poder Judicial, a través del juez, es el único que imparte justicia, salvo excepciones refrendadas en la Constitución, como es la justicia militar, electoral y las jurisdiccionales que al imparten en las comunidades nativas y campesinas en su territorio y con ciertos límites.

Así, el juez, como representante del PJ, logra ejercer su función jurisdiccional, a través de los siguientes principios:

Unidad. Que establece a los jueces están regidos por un mismo estatuto, es decir, tienen los mismos derechos y deberes, que están señalados en la Ley Orgánica del PJ.

Exclusividad. El juez es el único como representante del PJ, que ejerce una función en su jurisdicción, salvo alguna excepción ya señalada.

Independencia. El juez no debe ser presionado interna o externamente en el desempeño de su labor judicial.

Imparcialidad. El juez resolverá todo proceso en su despacho, sin sentirse presionado con carga subjetiva o emocional.

En el NCPP, el juez está dedicado solo a juzgar y no a investigar, así, con las pruebas hallada sobre el hecho, logra pronunciarse sobre aquello que limita el derecho requerido por una orden judicial.

Fiscal

El Congreso de la República (1993), determinó que el MP, es un órgano constitucional autónomo, es decir, no es parte de ningún otro poder del Estado. Ha sido establecido para ejercer la titularidad de la acción penal, por ello, a través del fiscal, el MP es el responsable de la persecución del delito, y conduce las investigaciones desde el inicio, y reunir los elementos de convicción o pruebas que acredite el hecho delictivo y denuncie ante el PJ al presunto imputado.

Así, el fiscal busca los elementos necesarios para tener claro el presunto delito cometido; y tiene como deber, la indagación acerca de la circunstancia que podría deslindar responsabilidades imputadas.

El Ministerio Público (2009), en el Reglamento de Organización y Funciones, determina su organización:

Fiscales provinciales

Fiscal Provincial coordinador del NCPP

Fiscalías superiores

Fiscalías superior coordinador del NCPP

Policía Nacional del Perú

La finalidad principal de la PN según Congreso de la República (1993), en la Constitución Política del Perú, es la preservación del orden interno y que garantice la seguridad ciudadana. Pero, también cumple funciones que lo relaciona con la

administración de justicia y pertenece a uno de los ministerios del Estado, el Ministerio del Interior, y éste forma parte del Poder Ejecutivo.

El NCPP señala las funciones de la PNP, el cual es la contribución y aporte para investigar el delito, dirigido por el MP; en algunos casos, la PNP puede presentar denuncias ante el MP en situaciones especiales.

Abogado defensor

El Congreso de la República (1993), en la Constitución Política del Perú, estableció que la acusación de la comisión de delito a una persona, también le asiste el derecho a un abogado defensor. Donde, la presencia de este es importante para que logre ejercer su derecho a defenderse. El abogado según el ordenamiento jurídico peruano, puede ser de oficio o un abogado privado.

Víctima

El Congreso de la República (2004) en el NCPP, estipuló que una víctima, es la persona agraviada de manera directa por quien comete un delito o por la consecuencia de dicho delito. Así, la víctima forma parte de todo el proceso, y se constituye en la parte civil del proceso, cumpliendo con el trámite y requisito correspondiente según el NCPP.

Personal administrativo del Poder Judicial

De acuerdo al NCPP, son los funcionarios públicos que colaboran con el normal funcionamiento del proceso penal; y para ello, se requiere la denominación de las funciones, tipo de institución y la función específica de cada órgano jurisdiccional penal de cada corte superior de justicia que asumen dichas funciones administrativas.

Etapas del proceso penal según el NCPP

El Congreso de la República (2004), en el Nuevo Código Procesal Penal, determinó las siguientes etapas de un proceso penal:

La investigación preparatoria. Según Congreso de la República (2004), esta fase, puede iniciarse con la puesta de denuncia por la víctima o de terceros, o de oficio por parte del MP o PNP; de donde se desprenden la diligencia preliminar. Los fiscales cuentan con un plazo de 20 días para la determinación de la existencia o no del indicio de la comisión de delito; luego de este plazo, debe decidir si formula y continua la investigación preparatoria o archiva la denuncia.

Para Rosas y Villarreal (2016), esta etapa se divide en dos momentos:

Investigación preliminar. Después de conocer la noticia criminal, y si el fiscal logra advertir la presencia de delito, y dispone el inicio de la investigación preliminar de la investigación, para cumplir con los actos y si éstos ocurrieron o no y su delictuosidad, y el aseguramiento del elemento material del hecho; individualiza al(los) involucrado(s) y los asegura de manera debida. Así, el fiscal se constituye de manera inmediata al lugar de los hechos con el personal y medio especializado para realizar el examen de la escena del hecho e impedir la alteración de los mismos.

Investigación preparatoria. Según Morales (2014), si como resultado de la investigación policial y preliminar que realizó el fiscal, aparece indicios reveladores de la presencia del delito donde la acción penal individualizada del imputado no ha prescrito, se satisface el requisito de procedibilidad.

Formalizar la investigación preparatoria, permite el inicio de un período de 20 días, donde el fiscal con la ayuda policial, tiene que lograr su convencimiento de la inocencia o responsabilidad de la persona denunciada; y para ello, debe realizar todos los actos investigativos necesarios; Asimismo, los fiscales pueden solicitar al juez, que en las investigaciones preparatorias se otorgue alguna medida cautelar o la aplicación de un procedimiento especial.

La etapa intermedia. Según el Congreso de la República (2004), es aquella donde el juez de la anterior etapa, realiza la revisión en audiencia de control preliminar, la decisión final del fiscal, es decir, puede ser el requerimiento o sobreseimiento de la causa; es decir, la consideración del fiscal sobre la existencia de elementos

probatorios suficientes, para demostrar que se cometió un delito, y demostrar la culpabilidad o no del responsable del hecho; o la acusación del fiscal, cuando considera que el delito se cometió y existen elementos probatorios que el imputado es responsable del hecho cometido.

Rosas y Villarreal (2016), señalaron que cuando concluye la etapa de la investigación preparatoria, se pasa a la etapa intermedia, que está dirigida por el juez de investigación preparatoria, después que el fiscal ha emitido su acusación, mixto o de sobreseimiento. Se busca el análisis del requerimiento del fiscal para controlar formal y sustancialmente la realización en audiencia pública donde participarán todos los sujetos procesales. Es una etapa del proceso que se sitúa entre la investigación preparatoria y el juicio, y tiene como función, la determinación de que se presupone concurre o no para luego pasar a la apertura del juicio.

El juicio oral. De acuerdo al Congreso de la República (2004), éste se realiza en el juicio al imputado, pugnándose por llegar a la sentencia final, que sea referida por las pruebas y argumento que se esboza en la audiencia. El NCPP le brinda la mayor importancia en el proceso penal; y tiene como objetivo que se logra la sentencia según la acusación fiscal, con el fundamento y prueba que se expresa por las partes procesales.

Para Rosas y Villarreal (2016), es la etapa donde se ubica y postura de los sujetos del proceso penal en forma de triángulo, encabezada por el juez de manera unipersonal, enfrente al lado izquierdo al fiscal, que sostiene la tesis acusadora, al frente se ubica el acusado y su abogado defensor, como un ente receptor de la incriminación realizada.

Binder (2005) señaló que el juicio oral es un acto que realiza el juez que observó de manera directa la prueba y tuvo contacto directo con el acusador y acusado, haciéndose público, tal que los ciudadanos puedan ver por qué razón o razones y en que se fundamenta, es decir, en que pruebas se basa para ordenar la detención de un ciudadano, donde queda garantizada la defensa del mismo.

Dimensiones de la administración de justicia en homicidios de acuerdo al NCPP.

De acuerdo al estudio, según Borinsky (2016), las dimensiones son:

Dimensión 1: Celeridad. Borinsky (2016) señaló que es el respeto a los plazos procesales, evitación de demoras innecesarias, seguimiento de pedidos ante otros tribunales y el establecimiento de algunas prioridades según el caso en cuanto a la tramitación, teniéndose en cuenta las causas con mayor urgencia, en función de, entre otros aspectos, si hay personas detenidas, la posible prescripción de la acción penal, el derecho de la/s víctima/s, la trascendencia institucional del caso, sin desatender desde ya, el universo total de expedientes que tramitan en el juzgado/tribunal.

La celeridad procesal se observa en el nuevo modelo procesal penal desde la estructura del proceso común que establece plazos cortos e institutos procesales, que se caracterizan por su celeridad, como la acusación directa y los procesos especiales: el proceso inmediato y el de terminación anticipada.

Dimensión 2: Economía procesal. Borinsky (2016) propuso evitar la realización de medidas, requerimientos o actuaciones no exigidas legalmente ni necesarias para la resolución de los recursos que vienen a estudio del tribunal.

Dimensión 3: Transparencia. Para Borinsky (2016), es importante la publicidad de las audiencias y comunicación de las sentencias adoptadas por el tribunal. Utilización de un lenguaje claro y sencillo. Difusión a través de los canales establecidos (Centro de Información Judicial) y demás medios de comunicación. En este sentido, la recopilación y puesta en conocimiento pública de datos estadísticos en cuanto al funcionamiento del tribunal es un instrumento que sirve para medir la gestión cuantitativa del juzgado/tribunal.

Dimensión 4: Equidad. Borinsky (2016), señaló que tanto en lo que respecta a las partes, a los distintos abogados que actúan ante el tribunal, como a las personas no abogados (imputados, víctimas y familiares) que acuden al juzgado/tribunal en busca de información o asistencia. Asimismo, garantizar la perspectiva de género

y de las personas con algún nivel de discapacidad, tanto en las designaciones como igualdad en la consideración y distribución interna de tareas del tribunal.

Dimensión 5: Protocolo de tareas. Según Borinsky (2016), son las tareas referidas a la tramitación de expedientes en la secretaría del tribunal, mediante la elaboración de organigramas y reglamentos escritos que distribuyan de modo eficiente y justo las cargas y responsabilidades laborales entre el personal, y fijen parámetros claros para la realización de las tareas.

Se procura también garantizar que haya alternativas para el cumplimiento de cada función, de modo tal que la ausencia momentánea o prolongada de uno o varios empleados no comprometan la efectiva realización de sus labores o la disponibilidad de información para el resto del personal o para otras dependencias.

Se refuerza la noción de que todas las tareas que se realizan responden al proceso judicial, en cuyo marco no hay tareas más importantes que otras. Cualquier error que se comete repercute en el proceso y tiene consecuencias procesales. Los expedientes no son simplemente fojas, sino que son, por un lado, el reflejo de la tarea que se realiza en el juzgado/Tribunal y por otro el reflejo de un conflicto penal que impacta sobre las personas.

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia?

1.4.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cuál es el nivel de celeridad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia?

Problema específico 2

¿Cuál es el nivel de economía procesal de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia?

Problema específico 3

¿Cuál es el nivel de transparencia de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia?

Problema específico 4

¿Cuál es el nivel de equidad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia?

Problema específico 5

¿Cuál es el nivel en el protocolo de tareas de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia?

1.5 Justificación del estudio

1.5.1 Justificación teórica

La investigación permite el incremento de conocimientos teóricos científicos relacionadas a la variable administración se justifica y se fundamenta en los planteamientos teóricos de Benavides (2017) y la Organización de las Naciones Unidas (2017), que permite la descripción de la problemática en estudio.

1.5.2 Justificación práctica

También, porque beneficia a la población de la zona judicial de Huaura que están inmersos en juicios de casos de homicidio, así como también a los operadores de justifica y autoridades, que en función de los resultados obtenidos permitirá tomar decisiones para enfrentar la problemática.

1.5.3 Justificación metodológica

De la misma manera responde al enfoque cuantitativo, y por tanto se aplicó un instrumento de recojo de datos que fue validado por metodólogos, realizándose un análisis estadístico; asimismo, podrá utilizarse en alguna investigación relacionada con la variable.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo general

Determinar el nivel de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia

1.6.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar el nivel de celeridad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia

Objetivo específico 2

Determinar el nivel de economía procesal de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia

Objetivo específico 3

Determinar el nivel de transparencia de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia

Objetivo específico 4

Determinar el nivel de equidad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia

Objetivo específico 5

Determinar el nivel en el protocolo de tareas de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia

II. Método

2.1. Diseño de investigación

La investigación está enmarcada en el enfoque cuantitativo, que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), usa la recolección de datos, donde los resultados probarán o no la hipótesis, en base a una medición numérica y el análisis estadístico.

Asimismo, la investigación obedece a un tipo descriptivo, que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), permite la descripción del hecho o fenómeno ocurrido, y se encuentra relacionado con el nivel o grado que fue concebido

De la misma manera, es de diseño descriptivo simple, y según Hernández ét. al (2014), no se realizan manipulación de variables, y permitela descripción de las características del hecho o fenómeno, recogándose los datos por única vez; y su esquema es:

M _____ O

Dónde:

M: Muestra

O: Observación realizada

2.2 Variables, operacionalización

Variable: Administración de justifica

Está encaminada a garantizar el bien jurídico protegido por el derecho penal, que por vía de norma sustantiva tipifica aquellas conductas que considera lesivas a esos bienes y, por vía de norma adjetiva, señala los cauces para enjuiciar dichas conductas (Benavides, 2017).

Tabla 1

Operacionalización de la variable administración de justicia

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
Celeridad	Plazo procesal	1,2,3	Nunca	
	Seguimiento de trámites	4,5,6	(1)	
Economía procesal	Inversión	7,8,9	Casi nunca	Bajo
	Presupuesto	10,11,12	(2)	27 - 63
Transparencia	Audiencias públicas	13,14,15	A veces	
	Comunicación de sentencias	16,17,18	(3)	Medio
Equidad	Buen trato	19,20,21	Casi nunca	64 - 99
	Igualdad	22,23,24	(4)	
Protocolo de tareas	Uniformidad de acciones	25,26,27	Siempre	Alto
			(5)	100 - 135

2.3 Población y muestra

Para Tamayo y Tamayo (2007), es el total de sujetos que participan en la investigación, que cuentan con características comunes, que son estudiadas y generan los datos para la investigación, y comprende 180 operadores de justicia de la zona judicial de Huaura, y se distribuye:

Tabla 2

Distribución de la población

Sección	Total
Policía Nacional	60
Poder Judicial	60
Ministerio Público	60

Nota: CAP de operadores de justicia DJ "HH"

De a la misma manera, la muestra según Bavaresco (1994), es una porción parte que logra representar a la población, y se determina mediante el procedimiento del muestreo; y para efectos del estudio, tuvo una muestra censal, la totalidad de la población.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica. Se utilizó la encuesta, y Cook (2002), señaló que es un cúmulo de preguntas que está dirigida a la muestra, y conocer opiniones o percepciones, y permite recoger datos de manera directa de parte de los operadores de justicia.

Mediante instrumento. Se utilizó el cuestionario, y se elaboró a través de la operacionalización de la variable, con reactivos que permitieron la objetividad del estudio distribuida en cada dimensión de la variable.

Se utilizó un cuestionario con la escala de Lickert, con escalas como: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre con sus respectivos valores; con la finalidad de mediar las actitudes de los operadores de justicia. Para la elaboración de las preguntas, se tuvo en cuenta las dimensiones e indicadores relacionados a la administración de justicia.

Tabla 3

Ficha técnica: Cuestionario sobre administración de justicia

Aspectos complementarios	Detalles
Objetivo:	Medir el nivel de administración de justicia
Tiempo:	30 minutos
Lugar:	Zona Judicial de Huaura-Huacho
Administración:	Individual
Niveles	1: Bajo 2: Medio 3: Alto
Dimensiones:	Número de dimensiones: 4 Celeridad: 1 - 8 Economía procesal: 9 - 16 Transparencia 3: 17 – 24 Equidad: 25 – 32 Total= 32
Escala:	Politómica 1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre

Baremo:

Tabla 4

Baremo del cuestionario sobre administración de justicia

Niveles	Celeridad	Economía procesal	Transparencia	Equidad	Protocolo de tareas	Administración de justicia
Bajo	06 – 14	06 – 14	06 – 14	06 – 14	03 – 07	27 – 63
Medio	15 – 22	15 – 22	15 – 22	15 – 22	08 – 11	64 – 99
Alto	23 – 30	23 – 30	23 - 30	23 - 30	12 - 15	100 - 135

Nota: Anexo 2

Tabla 5

Confiabilidad – Alfa de Cronbach

N°	Instrumento	N° de ítems	Alfa de Cronbach
1	Cuestionario sobre administración de justicia	27	0,838

El resultado del Alfa de Cronbach, arrojó 0,838, indicando una confiabilidad alta, procediendo a aplicar el instrumento.

Tabla 6

Juicio de expertos

N°	Experto	Resultado
1	Mg. Santiago A. Gallarday Morales Mg.Filosofía y Temática	Aplicable
2	Dr. Arturo Melgar Begazo Dr. en Educación MBA	Aplicable
3	Dr. Carlos Fabian Falcón Dr.Temática en GestionPública	Aplicable

2.5 Método de análisis de datos

En el procesamiento estadístico fue utilizada una estadística descriptiva, que permitió determina el nivel de percepción de la variable percibida por los sujetos de la muestra, elaborándose tablas y figuras estadísticas para cada dimensión y variable.

III. Resultados

3.1 Resultados descriptivos

Tabla 7

Niveles de la dimensión celeridad

Niveles	Frecuencias (fi)	Porcentaje (%)
Bajo	12	6,7
Medio	111	61,7
Alto	57	31,7
Total	180	100.0

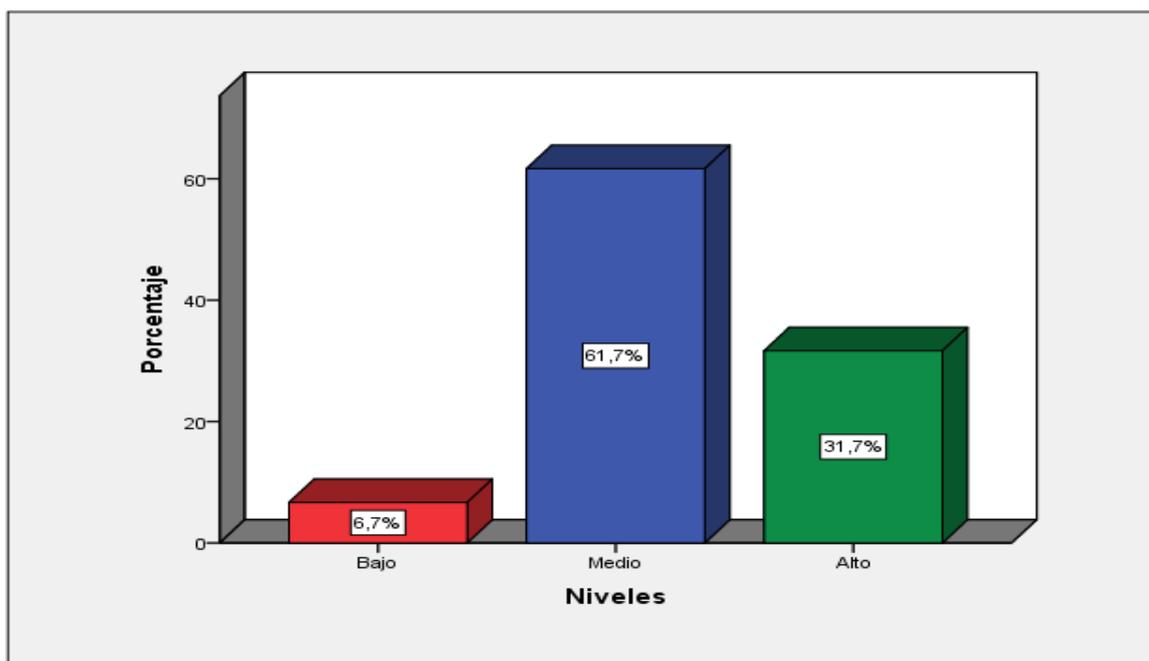


Figura 1. Niveles de la dimensión celeridad

En la tabla 7 y figura 1, en la dimensión celeridad de la administración de justicia, el 61,7% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 31,7% un nivel alto y el 6,7% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión celeridad de la administración de justicia.

Tabla 8

Niveles de la dimensión economía procesal

Niveles	Frecuencias (fi)	Porcentaje (%)
Bajo	10	5,6
Medio	97	53,9
Alto	73	40,6
Total	180	100.0

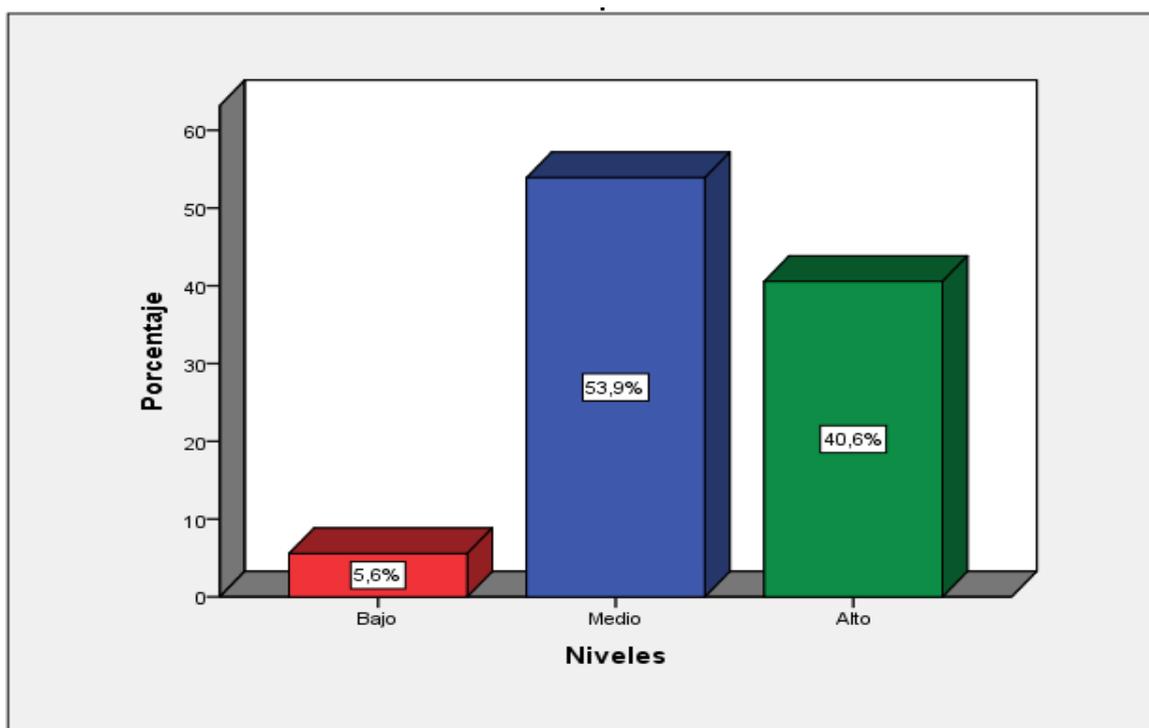


Figura 2. Niveles de la dimensión economía procesal

En la tabla 8 y figura 2, en la dimensión economía procesal de la administración de justicia, el 53,9% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 40,6% un nivel alto y el 5,6% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión economía procesal de la administración de justicia.

Tabla 9

Niveles de la dimensión transparencia

Niveles	Frecuencias (fi)	Porcentaje (%)
Bajo	11	6,1
Medio	103	57,2
Alto	66	36,7
Total	180	100.0

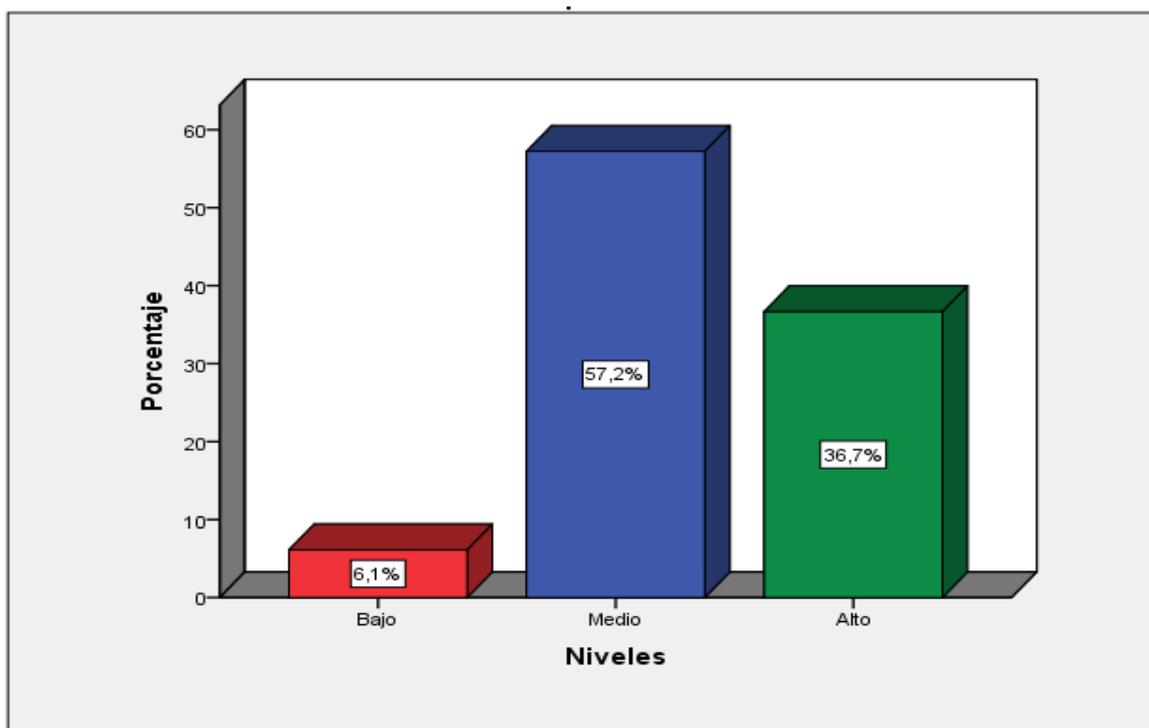


Figura 3. Niveles de la dimensión transparencia

En la tabla 9 y figura 3, en la dimensión transparencia de la administración de justicia, el 57,2% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 36,7% un nivel alto y el 6,1% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión transparencia de la administración de justicia.

Tabla 10

Niveles de la dimensión equidad

Niveles	Frecuencias (fi)	Porcentaje (%)
Bajo	10	5,6
Medio	89	49,4
Alto	81	45,0
Total	180	100,0

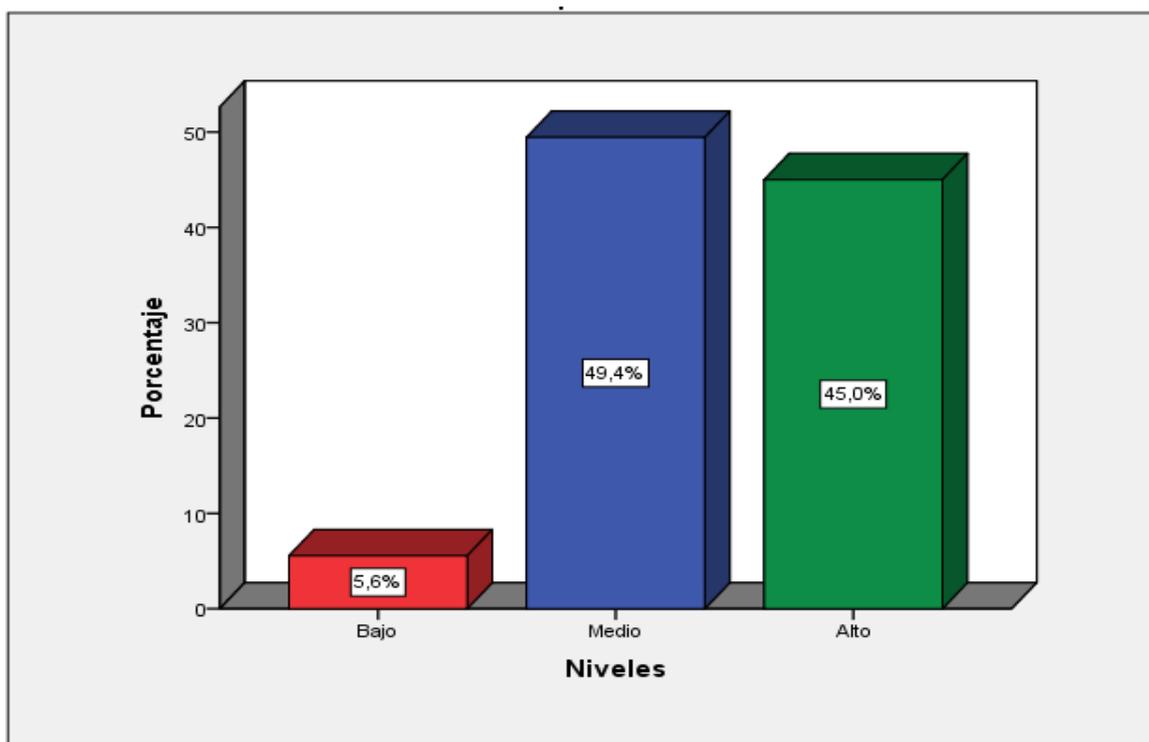


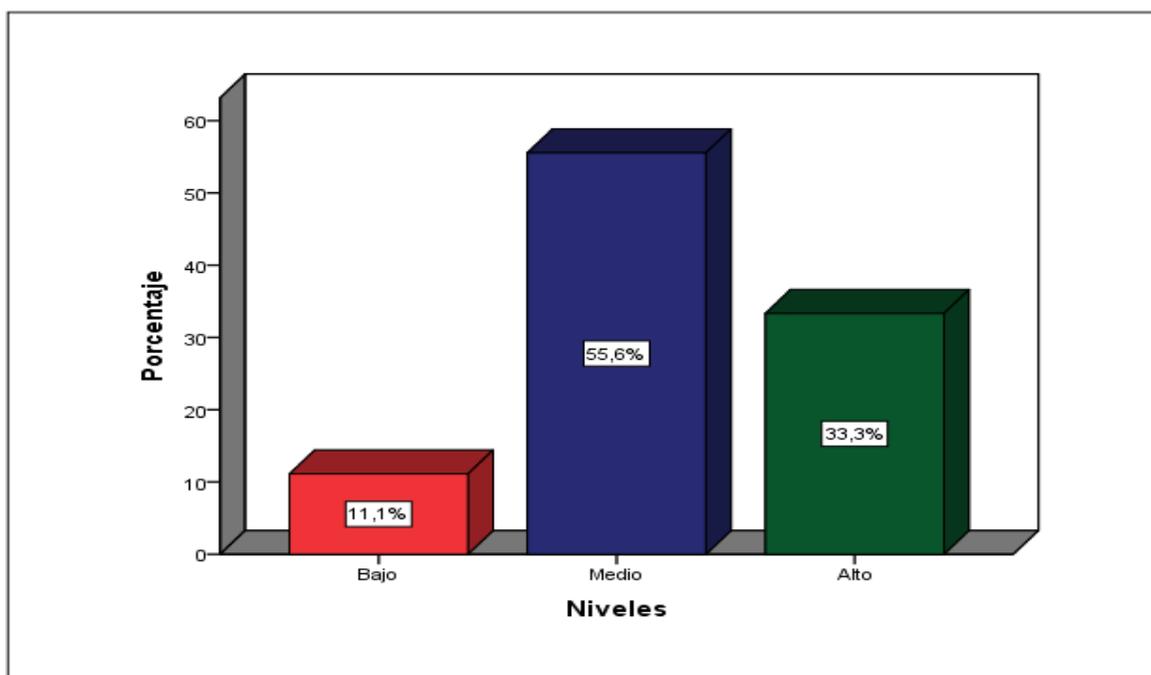
Figura 4. Niveles de la dimensión equidad

En la tabla 10 y figura 4, en la dimensión equidad de la administración de justicia, el 49,4% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 45,0% un nivel alto y el 5,6% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, existe una prevalencia del nivel medio en la percepción de los operadores de justicia en la dimensión equidad de la administración de justicia.

Tabla 11

Niveles de la dimensión protocolo de tareas

Niveles	Frecuencias (fi)	Porcentaje (%)
Bajo	20	11,1
Medio	100	55,6
Alto	60	33,3
Total	180	100.0

*Figura 5. Niveles de la dimensión protocolo de tareas*

En la tabla 10 y figura 5, en la dimensión protocolo de tareas de la administración de justicia, el 55,6% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 33,3% un nivel alto y el 11,1% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión protocolo de tareas de la administración de justicia.

Tabla 12

Distribución de niveles de la variable administración de justicia

Niveles	Frecuencias (fi)	Porcentaje (%)
Bajo	2	1,1
Medio	109	60,6
Alto	69	38,3
Total	180	100.0

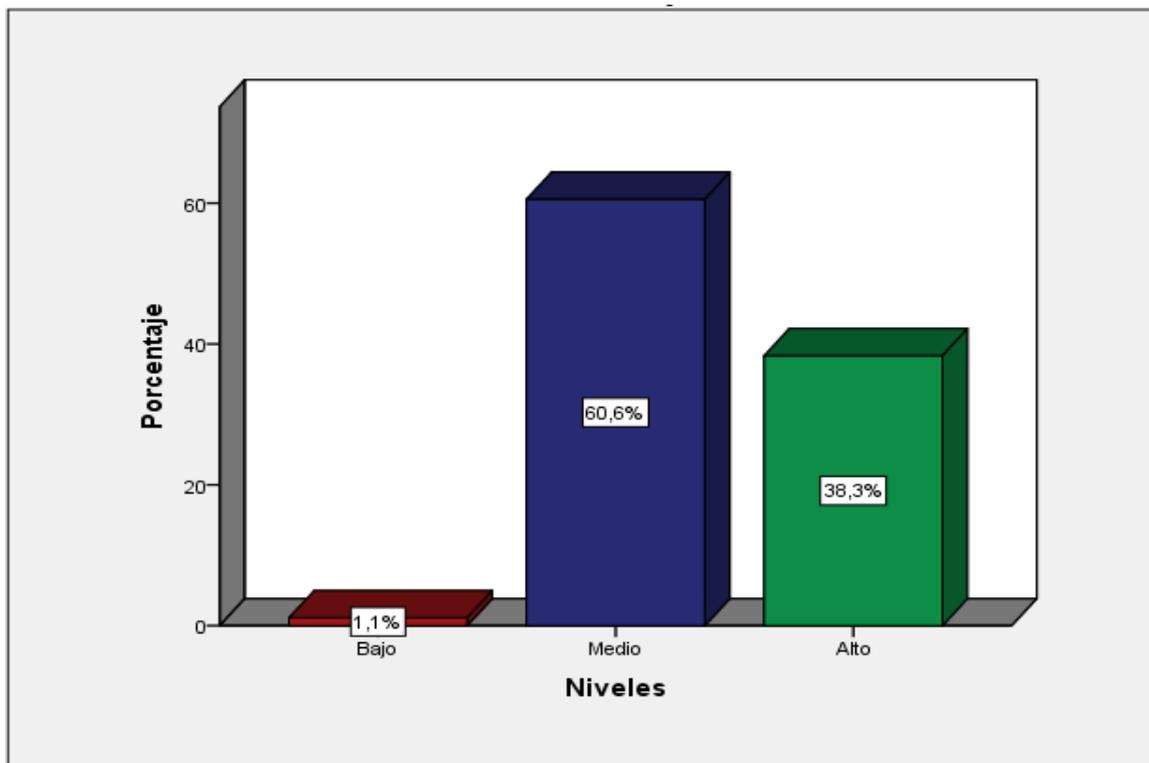


Figura 6. Distribución de niveles de la variable administración de tareas

En la tabla 11 y figura 6, en la variable administración de justicia, el 60,6% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 36,3% un nivel alto y el 3,1% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la variable administración de justicia.

IV. Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos, con una prevalencia en el nivel medio en la administración de justicia en el distrito judicial Huaura-Huacho según la percepción de los operadores de justicia, se puede afirmar que los responsables de la administración de justicia cumplen el debido proceso en el caso de homicidios, respetando medianamente lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal, lo que tiene semejanza con los resultados del estudio realizado por Portillo (2017) Dificultades en la ejecución del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Puno, que llegó a la siguiente conclusión: La ejecución del NCPP se relaciona de manera muy alta con las dificultades que afrontaron los actores judiciales durante el proceso común penal del Distrito Judicial de Puno, con un r de Pearson=0,95 y de Chávez (2015) La delimitación de funciones entre el ministerio público y la policía nacional del Perú en el nuevo código procesal peruano, que llegó a la siguiente conclusión: La delimitación de funciones de los intervinientes en el proceso judicial es un rasgo esencial del sistema judicial; donde, el MP como titular de la acción penal, el ente rector; de la misma manera, con lo planteado por el Instituto de Defensa Legal (2009), que con el NCPP, los operadores de justicia deben lograr un cambio en su mentalidad, y administrar justicia acorde a lo que la norma establece.

Asimismo, de los resultados obtenidos, con una prevalencia en el nivel medio con respecto a la celeridad de la administración de justicia en el distrito judicial Huaura-Huacho según la percepción de los operadores de justicia, se afirma que la mayoría de los operadores de justicia perciben que existe un nivel medio de celeridad en la administración de justicia a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, y se diferencia con el estudio realizado por Benavides (2017) La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador,, que concluye: La administración de justicia por la sobrecarga procesal que genera una carga laboral en fiscales y jueces, lo que ocasiona congestión en el sistema de justicia procesal penal, y genera la impunidad en algunos delitos que se investigan de manera parcial y sin profundidad, lo que impide alcanzar la verdad procesal, mientras que otros casos se quedan en investigación previa

También, con respecto a la economía procesal de la administración de justicia, existe una prevalencia del 53,9% en el nivel medio, se puede afirmar que, la mayoría de los operadores de justicia perciben que existe un nivel medio de la economía procesal de la administración de justicia a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal; y se relaciona con la investigación realizada por Núñez. y Carrasco (2015) Análisis económico de la administración de justicia: ¿La justicia como bien público o privado? *que concluye: los servicios de justicia ofertados, prestados por los tribunales del poder judiciales, y por lo tanto no deben constituirse como bienes públicos, sino esencialmente privados, sino se constata que tiene un alcance de solución al sector público; y del estudio de Muñoz (2015) El impacto de las nuevas tecnologías en la modernización de la administración de justicia, que concluye: La introducción de la tecnología lleva a cabo un proceso de transformación dentro de la operativa de los juzgados, transformando su día a día del papel al uso de instrumentos electrónicos, lo cual origina la introducción de nuevos conceptos en el ámbito procesal relativos al documento judicial electrónico, el expediente judicial electrónico, las copias electrónicas, entre otros; así como también la investigación de Rodríguez (2015) El delito simulado. La administración de justicia entre la apariencia y la realidad, que concluye: existe un mal uso del delito simulado por cuanto se convierte en una forma disfrazada de denuncia y acusación falsas, con una autonomía legal en exceso, que debería sancionarse y ejecutar la pena prevista de multa durante el mismo proceso que genera el delito simulado, si no, se convierte en un proceso oneroso y desgasta el inicio de un nuevo proceso, que llegaría a la misma conclusión.*

Igualmente, de acuerdo a los resultados obtenidos en la transparencia de la administración de justicia, con una prevalencia del 57,2% se afirma que, la mayoría de los operadores de justicia perciben que existe un nivel medio en la transparencia de la administración de justicia, a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, que tiene semejanza con el estudio de Dávila (2015) La aplicación del nuevo código procesal penal y la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en la eficacia de la investigación del delito en Lima Metropolitana en el periodo 2014 – 2015, que llegó a la siguiente conclusión: La aplicación del NCPP influye positivamente en la relación funcional entre el MP y la

PNP en la eficacia de la investigación del delito, no existiendo desacuerdos sobre la aplicación del NCPP, mejorando significativamente la investigación del delito; así como en el estudio de Chávez (2015) La delimitación de funciones entre el ministerio público y la policía nacional del Perú en el nuevo código procesal peruano, que llegó a la siguiente conclusión: La delimitación de funciones de los intervinientes en el proceso judicial es un rasgo esencial del sistema judicial; donde, el MP como titular de la acción penal, es el ente rector

De la misma manera, según los resultados obtenidos en la equidad de la administración de justicia, con una prevalencia del 49,4% en el nivel medio, se puede afirmar que, la mayoría de los operadores de justicia perciben que existe un nivel medio en la equidad de la administración de justicia, a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Finalmente, de acuerdo a los resultados en el cumplimiento del protocolo de tareas de la administración de justicia, con una prevalencia del 55,6% en el nivel medio, se puede afirmar que, la mayoría de los operadores de justicia perciben que existe un nivel medio en el cumplimiento del protocolo de tareas en la administración de justicia, a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal; y tiene semejanza con el estudio de Quico (2015) Importancia del Ministerio Público en el ámbito constitucional y su rol en la investigación preparatoria con el Nuevo Código Procesal Penal, Puno: 2011- 2012, que llegó a la siguiente conclusión: Existen factores de naturaleza jurídica, humana, material e histórica que influyen en el MP, distorsiona su rol constitucional de persecución e investigación del delito según el NCPP en la Provincia de Puno, donde un 59% de abogados mencionaron que los fiscales no cumplen con la Constitución; un 60% que sí cumplen sus funciones conforme al D.L 052 y que solo el 17% persigue el delito.

,

V. Conclusiones

- Primera: Se determinó un nivel medio de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia; existiendo un prevalente 60,6% en el nivel medio.
- Segunda: Se determinó el nivel medio de celeridad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia; existiendo un prevalente 61,7% en el nivel medio.
- Tercera: Se determinó un nivel medio en la economía procesal de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 53,9% en el nivel medio.
- Cuarta: Se determinó un nivel medio en la transparencia de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 57,2% en el nivel medio.
- Quinta: Se determinó un nivel medio en la equidad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 49,8% en el nivel medio.
- Sexta: Se determinó un nivel medio en el cumplimiento del protocolo de tareas de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo

Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 55,6% en el nivel medio.

VI. Recomendaciones

- Primera: Se recomienda a los responsables y directivos del distrito judicial Huaura-Huacho, una mayor supervisión sobre la implementación del Nuevo Código Procesal Penal para casos de homicidio, por cuanto de acuerdo a los operadores de justicia se cumple medianamente.
- Segunda: Se sugiere a los operadores de justicia del distrito judicial de Huaura-Huacho, una mayor celeridad en la administración de justicia para casos de homicidio, por cuanto de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal solo se cumple medianamente.
- Tercera: Se recomienda a los operadores de justicia del distrito judicial de Huaura-Huacho, una mejor utilización de los recursos, materiales, humanos y financieros en los procesos por casos de homicidio y se cumpla lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal.
- Cuarta: Se recomienda a los responsables de la administración de justicia una mayor transparencia por cuando se percibe solo un nivel medio en el cumplimiento según el Nuevo Código Procesal Penal, donde existan audiencias públicas durante todo el proceso y con publicación de las sentencias
- Quinta: Se sugiere a los operadores de justicia la práctica de la equidad en la administración de justicia por cuanto de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal, solo es cumplido medianamente, por tanto, debe existir una buen trato e igualdad durante todo el proceso.
- Sexta: Se recomienda a los responsables de la administración de justicia, la existencia de una uniformidad de acciones en los operadores de justicia durante el proceso judicial en casos de comicios, ya que según los resultados obtenidos solo se está cumplimiento medianamente de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal.

VII. Referencias

- Arnao R. (2011). *La eficiencia en la gestión pública: El caso de la gestión de inversión pública Local en el Perú*. Universidad católica Sedes Sapientiae. Lima.
- Barrutia, I. (2015). *Relación entre la gestión administrativa y la calidad de servicio en las oficinas de atención al público de la Municipalidad de San Martín de Porres, Lima 2015*. Lima: Universidad Alas Peruanas
- Benavides, M. (2017). *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador*. Universidad de Salamanca, España.
- Binder, A. (2005). *Introducción general al estudio del Nuevo Código Procesal Penal: Estudios Fundamentales*. Lima: Palestra.
- Borinsky, M. (2016). *Principios rectores de la administración de justicia*. Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/opinion/2016/07/22/principios-rectores-en-la-administracion-de-justicia/>
- Burgos, V. (2008). *El nuevo código procesal penal: Realidad o ficción*. Universidad de Friburgo, Alemania.
- Castillo, Y. y Suárez, D. (2014). *Principio de oportunidad: consecuencias del modelo restringido aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal en Barranca 2013*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.
- Chávez, J. (2015). *La delimitación de funciones entre el ministerio público y la policía nacional del Perú en el nuevo código procesal peruano*. Universidad César Vallejo.
- Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad – CEIC (2017). *Perú: La victimización en las empresas, 2015-2016. Principales resultados*. Lima: INEI
- Congreso de la República (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Diario El Peruano.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw-Hill.
- Instituto de Defensa Legal (2009). *¿Cómo es el proceso penal según el nuevo código cartilla informativa procesal penal?* Lima: Bellido Ediciones E.I.R.L.
- Ministerio de Justicia (2004). *Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Diario El Peruano.

- Ministerio Público (2009). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 067-2009-MP-FN. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público*. Lima: Diatio El Peruano.
- Morales, J. (2014). *El derecho de probar en el Nuevo Código Procesal Penal en el distrito Judicial de Huaura-Huacho/Período 2013-2014*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, Perú.
- Muñoz, M. (2015). *El impacto de las nuevas tecnologías en la modernización de la administración de justicia*. Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Portillo, D. (2017). *Dificultades en la ejecución del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Puno*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Rodríguez, F. (2015). *El delito simulado. La administración de justicia entre la apariencia y la realidad*. Universidad de Sevilla, España.
- Rosas, J. (2011). *El rol del ministerio Público en el Código Procesal Penal de 2004*. Anuario de derecho penal 2011-1012. Ministerio Público.
- Rosas, R. y Villarreal, O. (2016). *Rasgos inquisitivos en la etapa del juzgamiento en el Nuevo Código Procesal Penal peruano*. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Souza, E. (1995). *Homicídios: Metáfora de uma Nação Autofágica*. Rio de Janeiro: Escola Nacional de Saúde Pública, Fundação Oswaldo Cruz.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2017-2018.
Autor: Drago Castilla, Augusto

Problema	Objetivos	Variables e indicadores						
<p>Problema general: ¿Cuál es el nivel de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia?</p>	<p>Objetivo general Determinar el nivel de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia</p>	<p>Variable dependiente (Y): Administración de justicia en los casos de homicidio</p>						
<p>Problemas específicos ¿Cuál es el nivel de celeridad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia?</p>	<p>Objetivos específicos Determinar el nivel de celeridad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia</p>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos		
<p>¿Cuál es el nivel de economía procesal de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia?</p>	<p>Determinar el nivel de economía procesal de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia</p>	Celeridad	Plazo procesal	1,2,3	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi nunca (4) Siempre (5)	Bajo (27 – 62) Medio (63 – 99) Alto (100 – 135)		
			Seguimiento de trámites	4,5,6				
		Economía procesal	Inversión	7,8,9				
		Transparencia	Presupuesto	10,11,12				
			Audiencias públicas	13,14,15				
			Comunicación de sentencias	16.17.18				
		Equidad	Buen trato	19,20,21				
			Igualdad	22,23,24				
		Protocolo de tareas	Uniformidad de acciones	25,26,27				

<p>¿Cuál es el nivel de transparencia de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia?</p>	<p>Determinar el nivel de transparencia de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia</p>					
<p>¿Cuál es el nivel de equidad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia?</p>	<p>Determinar el nivel de equidad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia</p>					
<p>¿Cuál es el nivel en el protocolo de tareas de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia?</p>	<p>Determinar el nivel en el protocolo de tareas de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2017-2018, según la percepción de los operadores de justicia</p>					

Nivel - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística a utilizar
<p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: Descriptivo simple</p> <p>Método: descriptivo</p>	<p>Población: 180 operadores de justicia del distrito judicial Huaura-Huacho, 2018.</p> <p>Tipo de muestreo: Censal</p>	<p>Variable 1: Administración de justicia</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Autor: Drago, A.</p> <p>Año: 2018</p> <p>Ámbito de aplicación: Distrito judicial Huaura-Huacho</p> <p>Forma de Administración: Individual</p>	<p>DESCRIPTIVA: Tablas y figuras estadísticas, distribuidas en frecuencia y porcentajes elaboradas con el software SPSS 24,0</p>

Operacionalización de la variable

Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2017-2018.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
Celeridad	Plazo procesal	1. ¿Se promueve en el distrito judicial la celeridad de los casos de homicidio según el NCPP?	Nunca (1)	Bajo 27 - 63
		2. ¿Los operadores de justicia asumen sus funciones teniendo en cuenta los plazos procesales en casos de homicidio determinados en el NCPP?	Casi nunca (2)	
		3. ¿Se cumple con el plazo procesal de acuerdo al NCPP en los casos de homicidio?	A veces (3)	Medio 64 - 99
	Seguimiento de trámites	4. ¿Se siguen los trámites de manera formal en los casos de homicidio acorde con el NCPP?	Casi nunca (4)	Alto 100 - 135
		5. ¿Se evita demora innecesaria en los trámites de casos de homicidios según el NCPP?	Siempre (5)	
		6. ¿Se tiene en cuenta los casos de homicidios de mayor urgencia en el seguimiento de trámites según el NCPP?		
Economía procesal	Inversión	7. ¿Se evita la realización de medidas dilatorias en los casos de homicidios según el NCPP?		
		8. ¿Se evita el abuso de requerimientos en los casos de homicidios según el NCPP?		
		9. ¿Se evita actuaciones no exigidas legalmente en los casos de homicidios según el NCPP?		
	Presupuesto	10. ¿Se actúa de manera austera evitando gastos innecesarios durante el proceso de casos de homicidios de acuerdo al NCPP?		
		11. ¿Se evita el uso innecesario de recursos materiales durante el proceso en caso de homicidio de acuerdo al NCPP?		
		12. ¿Se busca el respeto del presupuesto en el proceso de casos de homicidio según el NCPP actuando con eficiencia y eficacia?		
Transparencia	Audiencias públicas	13. ¿Se realizan audiencias públicas en todos los casos de homicidios según el NCPP?		
		14. ¿Los operadores de justicia utilizan un lenguaje accesible al público y acusados en caso de homicidios acorde al NCPP?		

		15. ¿Las audiencias públicas permite el acceso del público en general previa identificación acorde con el NCPP?		
	Comunicación de sentencias	16. ¿Se realiza una comunicación oral de las sentencias según el NCPP?		
		17. ¿Se realizan una comunicación escrita a los interesados de los resultados de la sentencia según el NCPP?		
		18. ¿Se utilizan diversos medios de comunicación para comunicar los resultados de las sentencias?		
Equidad	Buen trato	19. ¿Se realiza un trato con respeto de los derechos humanos a los acusados en casos de homicidio según el NCPP?		
		20. ¿Se realiza un buen trato a los operadores y litigantes que participan durante el proceso en casos de homicidios según el NCPP?		
		21. ¿Se realiza un buen trato a las víctimas, familiares que participan durante el proceso por casos de homicidios o acuden en búsqueda de información, garantizándose las perspectivas de género y niveles de discapacidad según el NCPP?		
	Igualdad	22. ¿Se brinda un servicio igualitario durante todo el proceso en casos de homicidios según el NCPP?		
		23. ¿Se brinda una atención igualitaria no importante el credo, raza o filiación política de las personas que participan en el proceso de casos de homicidio según el NCPP?		
		24. ¿Se brinda una atención preferencial en casos de limitaciones física, social o emocional de los participantes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP?		
Protocolo de tareas	Uniformidad de acciones	25. ¿Se realiza un trabajo uniforme para la realización de todas las tareas referidas a la tramitación de expedientes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP?		
		26. ¿Se establecen organigramas estructurales y reglamentos sobre funciones de los operadores de justicia durante el proceso de caso de homicidios según el NCPP?		
		27. ¿Se implementan planes de contingencia para el cumplimiento de las tareas y funciones en caso de ausencia momentánea o prolongada de algún(os) empleado(s) en todas las dependencias de los operadores de justicia durante los proceso de casos de homicidio según el NCPP?		

Anexo 2: Instrumento

Cuestionario para medir la administración de justicia en casos de homicidio según el NCPP. 2018

Estimado(a) Señor(a):

El presente documento es anónimo y su aplicación será de utilidad para mi investigación, por ello pido su colaboración:

Marque con un aspa "X" la respuesta que considere acertada con su punto de vista, según las siguientes alternativas:

N: Nunca (1) CN: Casi nunca (2) AV: A veces (3) CS: Casi siempre (4) S: siempre (5)

NRO.	CELERIDAD (PLAZO PROCESAL)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se promueve en el distrito judicial la celeridad de los casos de homicidio según el NCPP.					
2	Los operadores de justicia asumen sus funciones teniendo en cuenta los plazos procesales en casos de homicidio determinados en el NCPP.					
3	Se cumple con el plazo procesal de acuerdo al NCPP en los casos de homicidio.					

NRO.	CELERIDAD (SEGUIMIENTO DE TRAMITES)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se siguen los trámites de manera formal en los casos de homicidio acorde con el NCPP.					
2	Se evita demora innecesaria en los trámites de casos de homicidios según el NCPP.					
3	Se tiene en cuenta los casos de homicidios de mayor urgencia en el seguimiento de trámites según el NCPP.					

NRO.	ECONOMIA PROCESAL (INVERSION)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se evita la realización de medidas dilatorias en los casos de homicidios según el NCPP.					
2	Se evita el abuso de requerimientos en los casos de homicidios según el NCPP.					
3	¿Se evita actuaciones no exigidas legalmente en los casos de homicidios según el NCPP?					

NRO.	ECONOMIA PROCESAL (PRESUPUESTO)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se actúa de manera austera evitando gastos innecesarios durante el proceso de casos de homicidios de acuerdo al NCPP.					
2	Se evita el uso innecesario de recursos materiales durante el proceso en caso de homicidio de acuerdo al NCPP.					

3	Se busca el respeto del presupuesto en el proceso de casos de homicidio según el NCPP actuando con eficiencia y eficacia.					
---	---	--	--	--	--	--

NRO.	TRANSPARENCIA (AUDIENCIAS PUBLICAS)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se realizan audiencias públicas en todos los casos de homicidios según el NCPP.					
2	Los operadores de justicia utilizan un lenguaje accesible al público y acusados en caso de homicidios acorde al NCPP.					
3	Las audiencias públicas permite el acceso del público en general previa identificación acorde con el NCPP.					

NRO.	TRANSPARENCIA (COMUNICACIÓN DE SENTENCIAS)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se realiza una comunicación oral de las sentencias según el NCPP.					
2	Se realizan una comunicación escrita a los interesados de los resultados de la sentencia según el NCPP.					
3	Se utilizan diversos medios de comunicación para comunicar los resultados de las sentencias					

NRO.	EQUIDAD (BUEN TRATO)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se realiza un trato con respeto de los derechos humanos a los acusados en casos de homicidio según el NCPP					
2	Se realiza un buen trato a los operadores y litigantes que participan durante el proceso en casos de homicidios según el NCPP					
3	Se realiza un buen trato a las víctimas, familiares que participan durante el proceso por casos de homicidios o acuden en búsqueda de información, garantizándose las perspectivas de género y niveles de discapacidad según el NCPP					

NRO.	EQUIDAD (IGUALDAD)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se brinda un servicio igualitario durante todo el proceso en casos de homicidios según el NCPP					
2	Se brinda una atención igualitaria no importante el credo, raza o filiación política de las personas que participan en el proceso de casos de homicidio según el CNPP.					
3	Se brinda una atención preferencial en casos de limitaciones física, social o emocional de los participantes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP.					

NRO.	PROTOCOLO DE TAREAS (UNIFORMIDAD DE ACCIONES)	Escalas				
		S	CS	AV	CN	N
1	Se realiza un trabajo uniforme para la realización de todas las tareas referidas a la tramitación de expedientes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP.					
2	Se establecen organigramas estructurales y reglamentos sobre funciones de los operadores de justicia durante el proceso de caso de homicidios según el NCPP.					
3	Se implementan planes de contingencia para el cumplimiento de las tareas y funciones en caso de ausencia momentánea o prolongada de algún(os) empleado(s) en todas las dependencias de los operadores de justicia durante los proceso de casos de homicidio según el NCPP.					

Gracias por su colaboración

Anexo 3: Confiabilidad – Alfa de Cronbach

N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
1	1	3	4	3	1	3	1	1	3	1	1	1	1	5	5	5	5	3	5	3	1	1	1	1	2	3	5	
2	3	5	3	2	5	5	3	3	1	3	1	5	5	5	3	5	4	5	2	1	3	1	5	5	4	5	2	
3	3	5	3	1	4	3	4	3	4	5	3	5	4	4	2	3	4	3	5	4	5	3	5	4	5	3	5	
4	4	3	4	4	5	4	5	4	4	4	5	3	2	4	4	3	4	3	4	4	4	4	5	3	2	4	3	4
5	3	3	4	3	2	4	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	
6	4	3	4	4	5	3	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	2	4	5	5	5	4	4	5	2	
7	4	4	4	5	4	3	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	
8	4	5	3	3	4	4	3	4	4	4	3	5	4	4	5	5	3	4	5	4	4	3	5	4	3	4	5	
9	5	5	1	3	3	5	4	5	3	5	4	5	5	4	3	4	4	4	3	3	5	4	5	5	3	4	3	
10	4	4	3	5	2	5	3	4	5	4	3	2	1	3	3	2	3	2	4	5	4	3	2	1	2	2	4	
11	3	4	2	4	5	4	3	3	4	4	5	4	4	3	3	5	4	3	3	4	4	5	4	4	2	3	3	
12	5	4	2	3	5	3	5	5	3	4	1	5	2	4	3	2	3	2	3	3	4	1	5	2	1	2	3	
13	4	4	3	2	5	5	1	4	1	5	5	5	5	3	3	2	3	3	4	1	5	5	5	5	3	3	4	
14	5	5	2	4	3	5	5	5	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	3	5	4	3	4	5	3	3	3	
15	2	3	2	3	4	3	3	2	2	1	4	3	2	4	4	4	4	1	3	2	1	4	3	2	2	1	3	
16	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	3	2	4	3	5	5	5	5	5	5	4	3	2	4	4	5	5	
17	5	1	2	1	5	4	3	5	3	2	3	1	4	4	3	3	5	5	4	3	2	3	1	4	3	5	4	
18	5	3	2	2	5	4	3	5	3	5	5	3	3	5	4	4	4	5	4	3	5	5	3	3	4	5	4	
19	4	3	4	2	3	2	3	4	3	4	2	4	3	3	3	2	4	4	2	3	4	2	4	3	4	4	2	
20	5	5	3	2	4	4	3	5	3	4	5	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4	5	3	3	4	3	4	
21	3	3	5	1	1	2	3	3	5	1	3	5	1	4	4	4	3	5	4	5	1	3	5	1	3	5	4	
22	3	4	3	2	3	3	2	3	3	2	3	4	3	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	4	1	1	
23	4	4	3	2	3	3	2	4	3	2	3	4	3	4	5	4	5	5	5	3	2	3	4	3	4	5	5	
24	3	4	4	4	4	5	5	3	5	4	4	5	3	3	2	3	4	4	2	5	4	4	5	3	5	4	2	
25	5	5	4	3	3	5	4	5	4	3	3	5	4	3	2	2	3	5	3	4	3	3	5	4	5	5	3	
26	3	4	5	3	2	3	3	3	2	2	2	3	2	5	3	2	3	5	4	2	2	2	3	2	2	5	4	
27	4	4	4	5	3	5	5	4	3	4	5	5	3	4	2	4	3	5	3	3	4	5	5	3	5	5	3	
28	4	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	3	1	5	5	4	3	3	3	4	5	4	3	1	4	3	3	
29	4	4	3	4	3	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4	4	4	3	
30	3	2	4	1	1	3	4	3	2	5	3	3	1	5	3	3	4	4	1	2	5	3	3	1	3	4	1	

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,838	27

Anexo 4: Base de datos

N°	O	Celeridad							Economía procesal						Transparencia						Equidad						Protocolo				Total			
		1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18		19	20	21	22	23	24		25		26	27	
1	1	3	4	3	1	3	1	15	1	3	1	1	1	1	8	5	5	5	5	3	5	28	3	1	1	1	1	2	9	3	5	4	12	72
2	1	5	3	2	5	5	3	23	3	1	3	1	5	5	18	5	3	5	4	5	2	24	1	3	1	5	5	4	19	5	2	3	10	94
3	1	5	3	1	4	3	4	20	3	4	5	3	5	4	24	4	2	3	4	3	5	21	4	5	3	5	4	5	26	3	5	3	11	102
4	1	3	4	4	5	4	5	25	4	4	4	5	3	2	22	4	4	3	4	3	4	22	4	4	5	3	2	4	22	3	4	3	10	101
5	1	3	4	3	2	4	3	19	3	4	3	4	3	4	21	4	4	4	3	3	4	22	4	3	4	3	4	3	21	3	4	3	10	93
6	1	3	4	4	5	3	4	23	4	4	5	5	5	4	27	4	5	5	4	5	2	25	4	5	5	5	4	4	27	5	2	4	11	113
7	1	4	4	5	4	3	5	25	4	4	4	4	5	5	26	4	4	4	4	5	4	25	4	4	4	5	5	4	26	5	4	2	11	113
8	1	5	3	3	4	4	3	22	4	4	4	3	5	4	24	4	5	5	3	4	5	26	4	4	3	5	4	3	23	4	5	3	12	107
9	1	5	1	3	3	5	4	21	5	3	5	4	5	5	27	4	3	4	4	4	3	22	3	5	4	5	5	3	25	4	3	2	9	104
10	1	4	3	5	2	5	3	22	4	5	4	3	2	1	19	3	3	2	3	2	4	17	5	4	3	2	1	2	17	2	4	3	9	84
11	1	4	2	4	5	4	3	22	3	4	4	5	4	4	24	3	3	5	4	3	3	21	4	4	5	4	4	2	23	3	3	3	9	99
12	1	4	2	3	5	3	5	22	5	3	4	1	5	2	20	4	3	2	3	2	3	17	3	4	1	5	2	1	16	2	3	3	8	83
13	1	4	3	2	5	5	1	20	4	1	5	5	5	5	25	3	3	2	3	3	4	18	1	5	5	5	5	3	24	3	4	3	10	97
14	1	5	2	4	3	5	5	24	5	5	4	3	4	5	26	4	4	5	5	3	3	24	5	4	3	4	5	3	24	3	3	4	10	108
15	1	3	2	3	4	3	3	18	2	2	1	4	3	2	14	4	4	4	4	1	3	20	2	1	4	3	2	2	14	1	3	2	6	72
16	1	5	5	5	5	5	5	30	4	5	4	3	2	4	22	3	5	5	5	5	5	28	5	4	3	2	4	4	22	5	5	5	15	117
17	1	1	2	1	5	4	3	16	5	3	2	3	1	4	18	4	3	3	5	5	4	24	3	2	3	1	4	3	16	5	4	4	13	87
18	1	3	2	2	5	4	3	19	5	3	5	5	3	3	24	5	4	4	4	5	4	26	3	5	5	3	3	4	23	5	4	4	13	105
19	1	3	4	2	3	2	3	17	4	3	4	2	4	3	20	3	3	2	4	4	2	18	3	4	2	4	3	4	20	4	2	1	7	82
20	1	5	3	2	4	4	3	21	5	3	4	5	3	3	23	4	3	3	4	3	4	21	3	4	5	3	3	4	22	3	4	1	8	95
21	1	3	5	1	1	2	3	15	3	5	1	3	5	1	18	4	4	4	3	5	4	24	5	1	3	5	1	3	18	5	4	5	14	89
22	1	4	3	2	3	3	2	17	3	3	2	3	4	3	18	1	1	1	1	1	1	6	3	2	3	4	3	4	19	1	1	1	3	63
23	1	4	3	2	3	3	2	17	4	3	2	3	4	3	19	4	5	4	5	5	5	28	3	2	3	4	3	4	19	5	5	5	15	98
24	1	4	4	4	4	5	5	26	3	5	4	4	5	3	24	3	2	3	4	4	2	18	5	4	4	5	3	5	26	4	2	2	8	102
25	1	5	4	3	3	5	4	24	5	4	3	3	5	4	24	3	2	2	3	5	3	18	4	3	3	5	4	5	24	5	3	2	10	100

26	1	4	5	3	2	3	3	20	3	2	2	2	3	2	14	5	3	2	3	5	4	22	2	2	2	3	2	2	13	5	4	3	12	81
27	1	4	4	5	3	5	5	26	4	3	4	5	5	3	24	4	2	4	3	5	3	21	3	4	5	5	3	5	25	5	3	4	12	108
28	1	4	4	5	4	3	4	24	4	4	5	4	3	1	21	5	5	4	3	3	3	23	4	5	4	3	1	4	21	3	3	4	10	99
29	1	4	3	4	3	3	3	20	4	4	4	5	4	4	25	4	4	4	4	4	3	23	4	4	5	4	4	4	25	4	3	5	12	105
30	1	2	4	1	1	3	4	15	3	2	5	3	3	1	17	5	3	3	4	4	1	20	2	5	3	3	1	3	17	4	1	2	7	76
31	1	2	5	1	2	4	2	16	2	3	2	1	1	2	11	4	5	5	5	5	4	28	3	2	1	1	2	3	12	5	5	5	15	82
32	1	5	2	3	2	1	3	16	4	1	1	2	3	2	13	3	1	3	4	4	4	19	1	1	2	3	2	1	10	1	3	4	8	66
33	1	3	5	5	3	5	4	25	5	5	4	3	5	4	26	3	3	3	2	2	5	18	5	4	3	5	4	3	24	3	3	2	8	101
34	1	2	2	5	5	4	5	23	4	4	4	2	5	5	24	3	3	3	2	3	4	18	4	4	2	5	5	5	25	3	3	2	8	98
35	1	2	2	4	2	4	3	17	3	2	4	4	4	3	20	3	2	4	4	4	3	20	2	4	4	4	3	3	20	2	4	4	10	87
36	1	3	2	4	4	5	5	23	4	4	4	5	5	4	26	4	3	4	4	5	5	25	4	4	5	5	4	5	27	3	4	4	11	112
37	1	4	3	5	3	5	5	25	4	4	5	4	3	4	24	2	3	3	3	3	4	18	4	5	4	3	4	5	25	3	3	3	9	101
38	1	3	2	4	4	5	5	23	3	4	2	5	3	4	21	3	4	5	3	5	4	24	4	2	5	3	4	2	20	4	5	3	12	100
39	1	5	1	5	4	5	5	25	3	3	2	4	5	5	22	2	4	4	4	4	4	22	3	2	4	5	5	5	24	4	4	4	12	105
40	1	1	3	2	5	3	2	16	2	3	4	5	4	3	21	3	3	3	3	4	4	20	3	4	5	4	3	2	21	3	3	3	9	87
41	1	5	4	4	3	3	4	23	2	5	4	4	5	2	22	3	4	3	4	2	3	19	5	4	4	5	2	3	23	4	3	4	11	98
42	1	4	3	5	3	3	4	22	1	1	2	3	3	2	12	3	4	3	3	3	4	20	1	2	3	3	2	4	15	4	3	3	10	79
43	1	2	5	5	4	5	4	25	3	4	5	5	1	1	19	3	4	3	3	2	4	19	4	5	5	1	1	5	21	4	3	3	10	94
44	1	4	1	1	4	5	5	20	3	5	2	3	5	4	22	4	4	3	3	5	4	23	5	2	3	5	4	3	22	4	3	3	10	97
45	1	2	1	3	2	1	4	13	2	2	4	4	1	3	16	2	2	4	4	4	4	20	2	4	4	1	3	3	17	2	4	4	10	76
46	1	5	5	5	5	5	4	29	4	5	5	5	5	5	29	5	1	5	4	5	5	25	5	5	5	5	5	5	30	1	5	4	10	123
47	1	5	4	5	3	2	4	23	3	4	2	3	2	3	17	4	3	3	2	5	4	21	4	2	3	2	3	5	19	3	3	2	8	88
48	1	4	2	2	3	4	5	20	4	3	3	3	4	3	20	4	3	5	3	4	5	24	3	3	3	4	3	4	20	3	5	3	11	95
49	1	3	4	3	2	2	3	17	4	5	3	4	5	3	24	1	2	4	4	5	5	21	5	3	4	5	3	4	24	2	4	4	10	96
50	1	2	2	3	3	3	4	17	4	3	3	3	4	3	20	1	4	1	5	5	3	19	3	3	3	4	3	4	20	4	1	5	10	86
51	1	1	3	5	5	1	5	20	3	1	4	1	5	1	15	5	5	5	5	4	4	28	1	4	1	5	1	3	15	5	5	5	15	93
52	1	2	3	4	3	3	4	19	4	3	5	3	4	3	22	1	1	1	1	1	1	6	3	5	3	4	3	2	20	1	1	1	3	70
53	1	2	2	3	3	2	3	15	4	3	3	3	4	2	19	5	5	5	5	5	5	30	3	3	3	4	2	3	18	5	5	5	15	97
54	1	4	4	4	5	4	4	25	5	3	4	4	5	4	25	2	2	2	3	3	3	15	3	4	4	5	4	4	24	2	2	3	7	96
55	1	5	3	3	4	2	4	21	5	3	3	4	2	4	21	2	1	5	4	2	4	18	3	3	4	2	4	5	21	1	5	4	10	91

56	1	2	1	3	4	2	3	15	2	3	2	3	4	3	17	3	1	5	1	3	5	18	3	2	3	4	3	4	19	1	5	1	7	76
57	1	2	1	3	3	5	5	19	5	5	3	3	5	3	24	4	5	2	4	4	5	24	5	3	3	5	3	3	22	5	2	4	11	100
58	1	3	1	3	3	4	1	15	4	5	4	5	4	4	26	4	3	3	3	3	3	19	5	4	5	4	4	5	27	3	3	3	9	96
59	1	3	4	2	3	2	3	17	4	5	4	5	4	4	26	5	3	2	3	3	3	19	5	4	5	4	4	5	27	3	2	3	8	97
60	1	1	1	5	3	1	3	14	3	5	2	3	4	2	19	2	3	3	2	5	5	20	5	2	3	4	2	3	19	3	3	2	8	80
61	2	1	4	2	2	1	1	11	3	5	3	1	5	5	22	4	2	5	5	5	5	26	5	3	1	5	5	2	21	5	4	4	13	93
62	2	4	2	5	3	4	1	19	1	5	1	5	1	2	15	4	3	4	3	4	4	22	5	1	5	1	2	1	15	4	4	4	12	83
63	2	4	3	5	3	5	5	25	3	1	5	4	4	5	22	5	5	3	5	4	4	26	1	5	4	4	5	4	23	2	5	5	12	108
64	2	5	5	1	4	2	3	20	5	4	2	3	4	5	23	4	2	2	2	3	3	16	4	2	3	4	5	5	23	3	4	4	11	93
65	2	4	2	3	3	4	4	20	3	3	4	3	3	4	20	4	3	4	3	4	5	23	3	4	3	3	4	4	21	4	3	4	11	95
66	2	4	3	5	1	2	2	17	5	3	3	3	1	3	18	4	4	4	3	4	3	22	3	3	3	1	3	3	16	5	5	4	14	87
67	2	5	2	5	3	5	5	25	5	4	4	4	4	5	26	4	5	4	3	3	3	22	4	4	4	4	5	5	26	3	4	4	11	110
68	2	4	2	4	3	4	4	21	2	4	3	4	5	4	22	5	3	4	3	4	4	23	4	3	4	5	4	5	25	5	4	5	14	105
69	2	5	1	5	2	3	3	19	5	4	5	5	5	5	29	4	2	3	3	3	3	18	4	5	5	5	5	5	29	4	4	4	12	107
70	2	1	1	3	1	1	2	9	2	1	2	3	4	5	17	3	2	2	1	3	3	14	1	2	3	4	5	4	19	4	4	3	11	70
71	2	5	2	5	1	3	4	20	3	2	3	4	4	5	21	4	1	5	2	5	5	22	2	3	4	4	5	4	22	2	3	4	9	94
72	2	5	3	1	2	4	3	18	4	2	4	1	2	5	18	3	2	4	3	2	2	16	2	4	1	2	5	5	19	3	4	3	10	81
73	2	5	2	5	5	5	5	27	5	3	5	1	5	5	24	3	2	3	4	3	3	18	3	5	1	5	5	5	24	2	4	3	9	102
74	2	5	4	4	5	4	4	26	3	3	5	5	3	4	23	4	2	4	3	5	5	23	3	5	5	3	4	5	25	5	4	4	13	110
75	2	4	2	2	2	1	1	12	3	2	2	4	3	5	19	3	3	3	3	3	3	18	2	2	4	3	5	2	18	4	4	3	11	78
76	2	5	3	5	5	5	5	28	5	4	5	5	5	5	29	5	5	5	3	4	5	27	4	5	5	5	5	5	29	5	5	5	15	128
77	2	5	3	5	2	3	4	22	5	3	5	5	4	5	27	3	5	4	4	4	4	24	3	5	5	4	5	2	24	5	4	3	12	109
78	2	5	5	5	2	3	3	23	4	5	3	4	5	5	26	5	3	5	2	4	4	23	5	3	4	5	5	5	27	4	5	5	14	113
79	2	3	3	3	4	4	3	20	4	2	4	3	4	5	22	4	2	2	2	2	2	14	2	4	3	4	5	3	21	5	5	4	14	91
80	2	5	3	3	4	3	4	22	4	2	3	2	2	2	15	5	3	4	3	5	3	23	2	3	2	2	2	3	14	5	3	5	13	87
81	2	3	2	3	1	5	5	19	3	1	5	3	5	5	22	5	1	5	1	5	5	22	1	5	3	5	5	4	23	4	4	5	13	99
82	2	3	3	5	4	2	2	19	2	2	3	3	4	5	19	1	1	1	2	3	4	12	2	3	3	4	5	3	20	1	1	1	3	73
83	2	4	2	3	2	2	2	15	3	3	3	3	2	4	18	5	1	5	5	4	4	24	3	3	3	2	4	3	18	5	5	5	15	90
84	2	5	4	5	3	4	4	25	4	4	5	5	4	5	27	3	3	2	1	3	3	15	4	5	5	4	5	4	27	3	3	3	9	103
85	2	5	2	1	3	5	5	21	5	1	4	3	4	4	21	3	4	4	3	3	2	19	1	4	3	4	4	5	21	2	4	3	9	91

86	2	3	2	3	4	3	3	18	4	3	2	3	5	5	22	5	1	5	3	5	5	24	3	2	3	5	5	4	22	3	5	5	13	99
87	2	5	1	4	1	5	5	21	3	5	5	3	5	5	26	5	3	5	1	1	1	16	5	5	3	5	5	4	27	4	5	5	14	104
88	2	3	3	4	5	4	4	23	5	5	3	3	5	5	26	3	1	2	2	4	4	16	5	3	3	5	5	5	26	3	3	3	9	100
89	2	5	2	4	1	4	3	19	5	5	3	3	5	5	26	3	3	4	2	4	4	20	5	3	3	5	5	5	26	3	3	3	9	100
90	2	5	2	1	3	5	2	18	3	2	1	2	4	5	17	3	3	5	3	5	5	24	2	1	2	4	5	5	19	5	5	3	13	91
91	2	4	1	3	1	2	1	12	2	1	2	1	3	1	10	5	5	4	5	4	3	26	1	2	1	3	1	1	9	4	4	5	13	70
92	2	5	1	1	5	5	4	21	1	5	2	5	2	2	17	4	5	2	2	5	4	22	5	2	5	2	2	3	19	4	4	3	11	90
93	2	2	4	5	5	3	3	22	4	5	5	5	4	4	27	5	5	3	3	5	5	26	5	5	5	4	4	5	28	4	2	3	9	112
94	2	3	1	5	5	5	3	22	5	4	3	3	5	5	25	3	3	5	5	3	4	23	4	3	3	5	5	4	24	4	3	3	10	104
95	2	3	2	2	3	4	2	16	4	3	4	3	4	4	22	4	3	2	3	3	3	18	3	4	3	4	4	3	21	2	5	5	12	89
96	2	5	4	4	4	3	5	25	3	5	4	3	5	5	25	4	2	4	4	4	5	23	5	4	3	5	5	3	25	3	4	3	10	108
97	2	5	5	5	4	5	5	29	5	5	5	5	4	5	29	4	3	3	3	5	4	22	5	5	5	4	5	3	27	5	3	5	13	120
98	2	2	4	4	3	3	2	18	5	4	3	5	4	5	26	5	5	2	4	4	5	25	4	3	5	4	5	4	25	2	2	2	6	100
99	2	4	5	5	5	5	5	29	5	5	5	4	5	5	29	3	1	3	2	3	4	16	5	5	4	5	5	5	29	3	4	3	10	113
100	2	3	4	4	5	5	2	23	4	3	2	1	2	3	15	2	2	1	2	3	3	13	3	2	1	2	3	4	15	4	4	3	11	77
101	2	2	5	3	5	4	3	22	4	3	3	4	4	4	22	3	4	5	5	2	3	22	3	3	4	4	4	3	21	5	4	3	12	99
102	2	4	5	1	3	2	2	17	5	4	2	3	4	3	21	3	4	4	4	3	4	22	4	2	3	4	3	1	17	3	4	3	10	87
103	2	5	5	5	5	4	5	29	5	5	5	5	5	5	30	4	3	3	2	1	1	14	5	5	5	5	5	5	30	2	3	3	8	111
104	2	5	5	3	5	5	5	28	5	3	5	3	3	4	23	3	3	2	5	5	4	22	3	5	3	3	4	3	21	2	2	1	5	99
105	2	2	3	1	3	4	3	16	2	3	4	5	3	5	22	3	3	3	3	4	4	20	3	4	5	3	5	3	23	1	5	2	8	89
106	2	3	5	5	3	3	5	24	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	4	29	2	4	3	9	122
107	2	3	4	3	5	4	3	22	2	5	4	5	3	5	24	4	5	5	5	4	4	27	5	4	5	3	5	2	24	2	3	4	9	106
108	2	2	3	2	5	4	5	21	5	4	3	5	5	4	26	4	5	4	5	2	5	25	4	3	5	5	4	3	24	2	4	3	9	105
109	2	2	3	4	4	3	4	20	3	4	3	3	2	4	19	2	3	4	5	3	4	21	4	3	3	2	4	5	21	3	3	3	9	90
110	2	3	3	4	4	4	4	22	3	4	4	4	3	4	22	4	4	3	2	4	1	18	4	4	4	3	4	4	23	5	5	3	13	98
111	2	1	5	1	3	1	4	15	4	1	1	3	5	5	19	3	5	3	5	5	5	26	1	1	3	5	5	1	16	5	4	4	13	89
112	2	3	4	3	3	4	4	21	3	3	3	4	3	3	19	5	4	3	2	1	2	17	3	3	4	3	3	4	20	3	5	2	10	87
113	2	2	3	3	3	3	3	17	3	3	4	3	3	3	19	4	5	4	4	4	5	26	3	4	3	3	3	4	20	2	2	2	6	88
114	2	4	5	5	4	3	4	25	4	5	4	4	4	5	26	2	4	3	3	4	5	21	5	4	4	4	5	3	25	3	4	3	10	107
115	2	4	2	1	5	3	5	20	5	3	3	5	5	5	26	4	5	3	2	4	4	22	3	3	5	5	5	5	26	1	5	1	7	101

116	2	2	1	2	4	3	2	14	4	3	3	3	4	5	22	5	1	1	5	3	5	20	3	3	3	4	5	4	22	1	1	2	4	82
117	2	3	3	1	5	4	5	21	4	3	3	3	4	5	22	2	5	3	3	2	2	17	3	3	3	4	5	4	22	1	5	5	11	93
118	2	4	5	4	5	4	4	26	5	5	4	4	5	5	28	3	3	4	2	3	4	19	5	4	4	5	5	4	27	3	2	1	6	106
119	2	4	2	2	3	4	4	19	5	5	4	4	5	5	28	4	3	3	3	3	4	20	5	4	4	5	5	4	27	4	4	3	11	105
120	2	1	4	4	2	3	5	19	5	4	2	4	2	1	18	5	5	4	3	5	3	25	4	2	4	2	1	4	17	1	5	3	9	88
121	3	2	5	1	2	4	2	16	2	3	2	1	1	2	11	4	5	5	5	5	4	28	3	2	1	1	2	3	12	3	5	1	9	76
122	3	5	2	3	2	1	3	16	4	1	1	2	3	2	13	3	1	3	4	4	4	19	1	1	2	3	2	1	10	1	2	2	5	63
123	3	3	5	5	3	5	4	25	5	5	4	3	5	4	26	3	3	3	2	2	5	18	5	4	3	5	4	3	24	3	4	2	9	102
124	3	2	2	5	5	4	5	23	4	4	4	2	5	5	24	3	3	3	2	3	4	18	4	4	2	5	5	5	25	3	5	3	11	101
125	3	2	2	4	2	4	3	17	3	2	4	4	4	3	20	3	2	4	4	4	3	20	2	4	4	4	3	3	20	2	3	4	9	86
126	3	3	2	4	4	5	5	23	4	4	4	5	5	4	26	4	3	4	4	5	5	25	4	4	5	5	4	5	27	2	5	4	11	112
127	3	4	3	5	3	5	5	25	4	4	5	4	3	4	24	2	3	3	3	3	4	18	4	5	4	3	4	5	25	2	3	4	9	101
128	3	3	2	4	4	5	5	23	3	4	2	5	3	4	21	3	4	5	3	5	4	24	4	2	5	3	4	2	20	4	4	2	10	98
129	3	5	1	5	4	5	5	25	3	3	2	4	5	5	22	2	4	4	4	4	4	22	3	2	4	5	5	5	24	5	5	4	14	107
130	3	1	3	2	5	3	2	16	2	3	4	5	4	3	21	3	3	3	3	4	4	20	3	4	5	4	3	2	21	4	5	2	11	89
131	3	5	4	4	3	3	4	23	2	5	4	4	5	2	22	3	4	3	4	2	3	19	5	4	4	5	2	3	23	5	5	3	13	100
132	3	4	3	5	3	3	4	22	1	1	2	3	3	2	12	3	4	3	3	3	4	20	1	2	3	3	2	4	15	3	3	5	11	80
133	3	2	5	5	4	5	4	25	3	4	5	5	1	1	19	3	4	3	3	2	4	19	4	5	5	1	1	5	21	4	3	2	9	93
134	3	4	1	1	4	5	5	20	3	5	2	3	5	4	22	4	4	3	3	5	4	23	5	2	3	5	4	3	22	4	2	4	10	97
135	3	2	1	3	2	1	4	13	2	2	4	4	1	3	16	2	2	4	4	4	4	20	2	4	4	1	3	3	17	4	3	3	10	76
136	3	5	5	5	5	5	4	29	4	5	5	5	5	5	29	5	1	5	4	5	5	25	5	5	5	5	5	5	30	5	5	2	12	125
137	3	5	4	5	3	2	4	23	3	4	2	3	2	3	17	4	3	3	2	5	4	21	4	2	3	2	3	5	19	3	1	3	7	87
138	3	4	2	2	3	4	5	20	4	3	3	3	4	3	20	4	3	5	3	4	5	24	3	3	3	4	3	4	20	2	2	1	5	89
139	3	3	4	3	2	2	3	17	4	5	3	4	5	3	24	1	2	4	4	5	5	21	5	3	4	5	3	4	24	3	4	5	12	98
140	3	2	2	3	3	3	4	17	4	3	3	3	4	3	20	1	4	1	5	5	3	19	3	3	3	4	3	4	20	3	4	4	11	87
141	3	1	3	5	5	1	5	20	3	1	4	1	5	1	15	5	5	5	5	4	4	28	1	4	1	5	1	3	15	4	3	3	10	88
142	3	2	3	4	3	3	4	19	4	3	5	3	4	3	22	1	1	1	1	1	1	6	3	5	3	4	3	2	20	3	3	2	8	75
143	3	2	2	3	3	2	3	15	4	3	3	3	4	2	19	5	5	5	5	5	5	30	3	3	3	4	2	3	18	3	3	3	9	91
144	3	4	4	4	5	4	4	25	5	3	4	4	5	4	25	2	2	2	3	3	3	15	3	4	4	5	4	4	24	5	5	5	15	104
145	3	5	3	3	4	2	4	21	5	3	3	4	2	4	21	2	1	5	4	2	4	18	3	3	4	2	4	5	21	4	5	5	14	95

146	3	2	1	3	4	2	3	15	2	3	2	3	4	3	17	3	1	5	1	3	5	18	3	2	3	4	3	4	19	4	5	4	13	82
147	3	2	1	3	3	5	5	19	5	5	3	3	5	3	24	4	5	2	4	4	5	24	5	3	3	5	3	3	22	2	3	4	9	98
148	3	3	1	3	3	4	1	15	4	5	4	5	4	4	26	4	3	3	3	3	3	19	5	4	5	4	4	5	27	4	4	3	11	98
149	3	3	4	2	3	2	3	17	4	5	4	5	4	4	26	5	3	2	3	3	3	19	5	4	5	4	4	5	27	3	5	3	11	100
150	3	1	1	5	3	1	3	14	3	5	2	3	4	2	19	2	3	3	2	5	5	20	5	2	3	4	2	3	19	5	4	3	12	84
151	3	1	4	2	2	1	1	11	3	5	3	1	5	5	22	4	2	5	5	5	5	26	5	3	1	5	5	2	21	4	5	4	13	93
152	3	4	2	5	3	4	1	19	1	5	1	5	1	2	15	4	3	4	3	4	4	22	5	1	5	1	2	1	15	2	4	3	9	80
153	3	4	3	5	3	5	5	25	3	1	5	4	4	5	22	5	5	3	5	4	4	26	1	5	4	4	5	4	23	4	5	3	12	108
154	3	5	5	1	4	2	3	20	5	4	2	3	4	5	23	4	2	2	2	3	3	16	4	2	3	4	5	5	23	5	1	1	7	89
155	3	4	2	3	3	4	4	20	3	3	4	3	3	4	20	4	3	4	3	4	5	23	3	4	3	3	4	4	21	2	5	3	10	94
156	3	4	3	5	1	2	2	17	5	3	3	3	1	3	18	4	4	4	3	4	3	22	3	3	3	1	3	3	16	3	3	4	10	83
157	3	5	2	5	3	5	5	25	5	4	4	4	4	5	26	4	5	4	3	3	3	22	4	4	4	4	5	5	26	4	3	3	10	109
158	3	4	2	4	3	4	4	21	2	4	3	4	5	4	22	5	3	4	3	4	4	23	4	3	4	5	4	5	25	5	5	4	14	105
159	3	5	1	5	2	3	3	19	5	4	5	5	5	5	29	4	2	3	3	3	3	18	4	5	5	5	5	5	29	4	4	5	13	108
160	3	1	1	3	1	1	2	9	2	1	2	3	4	5	17	3	2	2	1	3	3	14	1	2	3	4	5	4	19	5	4	4	13	72
161	3	5	2	5	1	3	4	20	3	2	3	4	4	5	21	4	1	5	2	5	5	22	2	3	4	4	5	4	22	1	3	1	5	90
162	3	5	3	1	2	4	3	18	4	2	4	1	2	5	18	3	2	4	3	2	2	16	2	4	1	2	5	5	19	3	3	3	9	80
163	3	5	2	5	5	5	5	27	5	3	5	1	5	5	24	3	2	3	4	3	3	18	3	5	1	5	5	5	24	4	3	5	12	105
164	3	5	4	4	5	4	4	26	3	3	5	5	3	4	23	4	2	4	3	5	5	23	3	5	5	3	4	5	25	5	4	4	13	110
165	3	4	2	2	2	1	1	12	3	2	2	4	3	5	19	3	3	3	3	3	3	18	2	2	4	3	5	2	18	5	5	5	15	82
166	3	5	3	5	5	5	5	28	5	4	5	5	5	5	29	5	5	5	3	4	5	27	4	5	5	5	5	5	29	3	4	3	10	123
167	3	5	3	5	2	3	4	22	5	3	5	5	4	5	27	3	5	4	4	4	4	24	3	5	5	4	5	2	24	3	3	4	10	107
168	3	5	5	5	2	3	3	23	4	5	3	4	5	5	26	5	3	5	2	4	4	23	5	3	4	5	5	5	27	4	5	5	14	113
169	3	3	3	3	4	4	3	20	4	2	4	3	4	5	22	4	2	2	2	2	2	14	2	4	3	4	5	3	21	5	4	4	13	90
170	3	5	3	3	4	3	4	22	4	2	3	2	2	2	15	5	3	4	3	5	3	23	2	3	2	2	2	3	14	4	5	3	12	86
171	3	3	2	3	1	5	5	19	3	1	5	3	5	5	22	5	1	5	1	5	5	22	1	5	3	5	5	4	23	3	4	2	9	95
172	3	3	3	5	4	2	2	19	2	2	3	3	4	5	19	1	1	1	2	3	4	12	2	3	3	4	5	3	20	3	3	4	10	80
173	3	4	2	3	2	2	2	15	3	3	3	3	2	4	18	5	1	5	5	4	4	24	3	3	3	2	4	3	18	2	3	4	9	84
174	3	5	4	5	3	4	4	25	4	4	5	5	4	5	27	3	3	2	1	3	3	15	4	5	5	4	5	4	27	3	4	4	11	105
175	3	5	2	1	3	5	5	21	5	1	4	3	4	4	21	3	4	4	3	3	2	19	1	4	3	4	4	5	21	1	1	3	5	87

176	3	3	2	3	4	3	3	18	4	3	2	3	5	5	22	5	1	5	3	5	5	24	3	2	3	5	5	4	22	5	4	3	12	98
177	3	5	1	4	1	5	5	21	3	5	5	3	5	5	26	5	3	5	1	1	1	16	5	5	3	5	5	4	27	4	4	2	10	100
178	3	3	3	4	5	4	4	23	5	5	3	3	5	5	26	3	1	2	2	4	4	16	5	3	3	5	5	5	26	5	5	4	14	105
179	3	5	2	4	1	4	3	19	5	5	3	3	5	5	26	3	3	4	2	4	4	20	5	3	3	5	5	5	26	4	4	4	12	103
180	3	5	2	1	3	5	2	18	3	2	1	2	4	5	17	3	3	5	3	5	5	24	2	1	2	4	5	5	19	2	5	4	11	89

Artículo científico

1. TÍTULO

Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2017-2018

2. AUTOR

Augusto Drago Castilla

e-mail: augustodragocastilla@gmail.com

Universidad César Vallejo

3. RESUMEN

La investigación realizada, titulada: Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2017-2018, y tuvo como objetivo determinar el nivel de la administración de justicia en homicidios, y surge como respuesta a la problemática de la Institución Educativa.

El estudio obedece a un tipo descriptivo y diseño descriptivo simple, y aplicó un cuestionario a una muestra comprendida por 180 operadores de justicia del distrito judicial de Huaura-Huacho.

Luego del análisis e interpretación de resultados, se llegó a la siguiente conclusión: Se determinó un nivel medio de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia; existiendo un prevalente 60,6% en el nivel medio.

4. PALABRAS CLAVE

Administración de justicia, operadores de justicia, nuevo código procesal penal.

5. ABSTRACT

The investigation carried out, entitled: Administration of justice in homicides in the judicial district of Huaura-Huacho from the implementation of the New Code of Criminal Procedure, 2018, and had as its objective to determine the level of the administration of justice in homicides, and arises as a response to the problems of the Educational Institution.

The study obeys a descriptive type and simple descriptive design, and applied a questionnaire to a sample comprised by 180 justice operators from the Huaura-Huacho judicial district.

After the analysis and interpretation of results, the following conclusion was reached: A mean level of effectiveness of the administration of justice in homicides was determined in the judicial district of Huaura-Huacho from the implementation of the New Code of Criminal Procedure 2018, according to the perception of the justice operators; There is a prevalent 60.6% in the middle level.

6. **KEYWORDS**

Administration of justice, operators of justice, new criminal procedure code.

7. **INTRODUCCIÓN**

En el Perú, el sistema judicial desde los años 40 ha estado fundamentado en un modelo inquisitivo, que contradecía su propia naturaleza; por ello, con esta doble obligación del Estado, que se evidenció a lo largo de los más de 70 años de vigencia, siendo ineficiente e ineficaz en el desarrollo de los procesos de los casos investigados, que luego eran llevados a juicio, donde vulneraba lo de que debería tutelar.

Para ello, se formó una Comisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal; donde, al iniciar la reforma, se evidenció el nivel de crisis en que había legado la prestación de dicho servicio de parte del Estado, con una sobrecarga procesal, un alto nivel de corrupción y el incremento de la criminalidad.

El presente estudio pretende, repensar los alcances de la administración de justicia de acuerdo a las políticas públicas en el Distrito judicial de Huaura-Huacho, con la participación de los operadores de justicia, como el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y el Poder Judicial, donde se entienda con claridad, acerca de los problemas en el diseño del enfoque en la reforma procesal y sus consecuencias en su implementación; y específicamente la administración de justicia y el modelo procesal del NCPP, que prima como respuesta a las políticas públicas implementadas por el Estado en reforma judicial, que es exigido por la comunidad local, regional y nacional.

Asimismo, el estudio tuvo los siguientes antecedentes:

Rodríguez (2015) realizó el estudio: *El delito simulado. La administración de justicia entre la apariencia y la realidad*, en la Universidad de Sevilla, España. Tuvo como objetivo: Analizar exhaustivamente dogmática, histórica, filosófica y normativa el delito simulado como tipo penal autónomo. De tipo descriptivo y diseño descriptivo simple, y concluye: Existe un mal uso del delito simulado por cuanto se convierte en una forma disfrazada de denuncia y acusación falsas, con una autonomía legal en exceso, que debería sancionarse y ejecutar la pena prevista de multa durante el mismo proceso que genera el delito simulado, si no, se convierte en un proceso oneroso y desgasta el inicio de un nuevo proceso, que llegaría a la misma conclusión.

Portillo (2017) realizó el estudio, titulado: *Dificultades en la ejecución del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Puno*, para optar el grado de magíster en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Su objetivo fue: determinar la relación entre la ejecución del NCPP con la dificultad afrontada por los operadores de justicia en el proceso penal. De tipo básica y diseño correlacional, utilizó cuestionario con la Escala de Likert, y concluye: La ejecución del NCPP está relacionada de forma muy alta con la dificultad afrontada por los operadores de justicia en el proceso penal del Distrito Judicial de Puno, con un r de Pearson=0,95.

Dávila (2015) realizó la tesis: *La aplicación del nuevo código procesal penal y la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en la eficacia de la investigación del delito en Lima Metropolitana en el periodo 2014 – 2015*, en la Universidad de Huánuco. Tuvo como objetivo: determinar en qué medida, la aplicación de NCPP influyen en la relación funcional entre el MP y la PNP en la eficacia de la investigación del delito. De tipo básico y diseño no experimental, transversal con una población de 247 miembros de la PNP, utilizando un cuestionario para la recolección de datos, y llegó a la siguiente conclusión: La aplicación del NCPP influye positivamente en la relación funcional entre el MP y la PNP en la eficacia de la investigación del delito, no existiendo desacuerdos sobre la aplicación del NCPP, mejorando significativamente la investigación del delito.

De la misma manera, se propusieron los siguientes conceptos:

Benavides (2017), señaló que la administración de justicia penal está encaminada a garantizar el bien jurídico protegido por el derecho penal, que por vía de norma sustantiva tipifica aquellas conductas que considera lesivas a esos bienes y, por vía de norma adjetiva, señala los cauces para enjuiciar dichas conductas. Por ello, la prioridad que el legislador establezca procedimientos legales expeditos, para que los operadores de justicia puedan enfrentar los litigios que se presentan entre la víctima y victimario, para lo cual resulta preciso reconocer el objeto de la protección.

La Organización de las Naciones Unidas-ONU (2017) determinó que una administración de justicia debe llevarse a cabo imparcialmente y sin discriminación. La autonomía del sistema judicial, adherida a la imparcialidad e integridad, son requisitos esenciales para el apoyo al Estado de derecho y se logra una administración de justicia sin discriminación.

Ramírez (2010) señaló que administrar justicia, es una prestación del Estado básico y fundamental en la convivencia social y su interrelación entre sus miembros; y se considera como un servicio público de más equidad que la educación o la salud; sin embargo, no es percibida de manera positiva, que genera disconformidad o insatisfacción en la comunidad.

Según el Ministerio Público (2017), el NCPP permite el desarrollo de un proceso penal transparente y oportuno, donde el derecho de las partes procesales, quedan garantizadas. De la misma manera el rol del juez, fiscal, policía y abogado queda definido de manera clara y diferenciada; dicho modelo ofrece un proceso penal rápido y justo, donde la investigación preliminar es realizada acorde a los procedimientos y garantía correspondiente, y la sentencia determina lo discutido, lográndose probar en el juicio oral.

Según el Instituto de Defensa Legal (2009), con el NCPP, los operadores de justicia logran un cambio en su mentalidad.

Policía Nacional del Perú (PNP). Aún se presenta cierto conflicto y no se asume que la responsabilidad de la investigación del delito recaerá en el MP mediante los fiscales. Así la PNP, en el NCPP, asume su nuevo rol: brindar apoyo al fiscal en toda diligencia que sea materia para investigar el delito, donde, dichos fiscales requieran participe.

Ministerio Público. También, el MP a través de los fiscales, adecuaron su rol investigador de manera profunda y minuciosa que el NCPP exige; por dos razones: porque, en el futuro, el fiscal será el único responsable de la investigación; es decir, ni el PJ ni la PNP, salvo la petición del fiscal, podrán realizar una actividad investigativa; y también, para la interposición de la acusación fiscal, donde posteriormente estará en la condición de la sustentación oral en las audiencias de satisfactoriamente.

Poder Judicial. El PJ a través los jueces, se vio obligado al cambio de una sentencia escrita por una sentencia oral, y ello repercutió para exigir la presencia en las audiencias del juicio oral sin el conocimiento del pormenor del caso, la necesidad de estar convencido de ella inocencia o culpabilidad del imputado durante la audiencia, y la utilización de un menor tiempo para el dictado de sentencia; que implica no solo una capacitación permanente de los jueces, sino también, cambios sustanciales en la percepción y decisión del juez.

El Congreso de la República (2004), en el Nuevo Código Procesal Penal, determinó las siguientes etapas de un proceso penal:

La investigación preparatoria. Según Congreso de la República (2004), esta fase, puede iniciarse con la puesta de denuncia por la víctima o de terceros, o de oficio por parte del MP o PNP; de donde se desprenden la diligencia preliminar. Los fiscales cuentan con un plazo de 20 días para la determinación de la existencia o no del indicio de la comisión de delito; luego de este plazo, debe decidir si formula y continua la investigación preparatoria o archiva la denuncia.

Para Rosas y Villarreal (2016), esta etapa se divide en dos momentos: Investigación preliminar. Después de conocer la noticia criminal, y si el fiscal logra advertir la presencia de delito, y dispone el inicio de la investigación preliminar de la investigación, para cumplir con los actos y si éstos ocurrieron o

no y su delictuosidad, y el aseguramiento del elemento material del hecho; individualiza al(los) involucrado(s) y los asegura de manera debida. Así, el fiscal se constituye de manera inmediata al lugar del hecho con el personal y medio especializado para realizar el examen de la escena del hecho e impedir la alteración de los mismos.

Investigación preparatoria. Según Morales (2014), si como resultado de la investigación policial y preliminar que realizó el fiscal, aparece indicios reveladores de la presencia del delito donde la acción penal individualizada del imputado no ha prescrito, se satisface el requisito de procedibilidad.

Formalizar la investigación preparatoria, permite el inicio de un período de 20 días, donde el fiscal con la ayuda policial, tiene que lograr su conocimiento de la inocencia o responsabilidad de la persona denunciada; y para ello, debe realizar todo sol actos investigativos necesarios; Asimismo, los discales pueden solicitar al juez, que en las investigaciones preparatorias se otorgue alguna medida cautelar o la aplicación de un procedimiento especial.

La etapa intermedia. Según el Congreso de la República (2004), es aquella donde el juez de la anterior etapa, realiza la revisión en audiencia de control preliminar, la decisión final del fiscal, es decir, puede ser el requerimiento o sobreseimiento de la causa; es decir, la consideración del fiscal sobre la existencia de elementos probatorios suficientes, para demostrar que se cometió un delito, y demostrar la culpabilidad o no del responsable del hecho; o la acusación del fiscal, cuando considera que el delito se cometió y existen elementos probatorios que el imputado es responsable del hecho cometido.

Rosas y Villarreal (2016), señalaron que cuando concluye}la etapa de la investigación preparatoria, se pasa a la etapa intermedia, que está dirigida por el juez de investigación preparatoria, después que el fiscal ha emitido su acusación, mixto o de sobreseimiento. Se busca el análisis del requerimiento del fiscal para controlar formal y sustancialmente la realización en audiencia pública donde participarán todos los sujetos procesales. Es una etapa del proceso que se sitúa entre la investigación preparatoria y el juicio, y tiene como función, la determinación de sí que se presupone concurre o no para luego pasar a la apertura del juicio.

El juicio oral. De acuerdo al Congreso de la República (2004), este se realiza en el juicio al imputado, pugnándose por llegar a la sentencia final, que sea refrendada por las pruebas y argumento que se esboza en la audiencia. El NCPP le brinda la mayor importancia en el proceso pena; y tiene como objetivo que se logra la sentencia según la acusación fiscal, con el fundamento y prueba que se expresa por las partes procesales.

Para Rosas y Villarreal (2016), es la etapa donde se ubica y postura de los sujetos del proceso penal en forma de triángulo, en cabecera por el juez de manera unipersonal, enfrente al lado izquierdo al fiscal, que sostiene la tesis acusadora, al frente se ubica el acusado y su abogado defensor, como un ente receptor de la incriminación realizada.

Binder (2005) señaló que el juicio oral es un acto que realiza el juez que observado de manera directa la prueba y tuvo contacto directo con el acusador y acusado, haciéndose público, tal que los ciudadanos puedan ver por qué razón o razones y en que se fundamenta, es decir, en que pruebas se basa para encerrar al ciudadano, donde queda garantizada la defensa del ciudadano.

El problema general del estudio, fue:

¿Cuál es el nivel de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia?

También, su objetivo general, fue:

Determinar el nivel de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia

8. **METODOLOGÍA**

La investigación está enmarcada en el enfoque cuantitativo, que según Hernández, Fernández y Batista (2014), usa la recolección de datos, donde los resultados probarán o no la hipótesis, en base a una medición numérica y el análisis estadístico.

Asimismo, la investigación obedece a un tipo descriptivo, que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), permite la descripción del hecho o fenómeno ocurrido, y se encuentra relacionado con el nivel o grado que fue concebido

De la misma manera, es de diseño correlacional de corte transaccional y según Hernández ét. al (2014), no se realizan manipulación de variables, y permite la relación de variables, recogiéndose los datos por única vez; y su esquema es:

M _____ O

Dónde:

M: Muestra

O: Observación realizada

Para Tamayo y Tamayo (2007), es el total de sujetos que participan en la investigación, que cuentan con características comunes, que son estudiadas y generan los datos para la investigación, y comprende 180 operadores de justicia de la zona judicial de Huaura

De la misma manera, la muestra según Bavaresco (1994), es una porción parte que logra representar a la población, y se determina mediante el procedimiento del muestreo; y para efectos del estudio, tuvo una muestra censal, la totalidad de la población.

Se utilizó la encuesta, y Cook (2002), señaló que es un cúmulo de preguntas que está dirigida a la muestra, y conocer opiniones o percepciones, y permite recoger datos de manera directa de parte de los operadores de justicia

El instrumento utilizado fue el cuestionario, y se elaboró a través de la operacionalización de la variable, con reactivos que permitieron la objetividad del estudio distribuida en cada dimensión de la variable

9. **RESULTADOS**

El 61,7% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 31,7% un nivel alto y el 6,7% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión celeridad de la administración de justicia

El 53,9% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 40,6% un nivel alto y el 5,6% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión economía procesal de la administración de justicia

El 57,2% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 36,7% un nivel alto y el 6,1% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión transparencia de la administración de justicia.

El 49,4% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 45,0% un nivel alto y el 5,6% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, existe una prevalencia del nivel medio en la percepción de los operadores de justicia en la dimensión equidad de la administración de justicia

El 55,6% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 33,3% un nivel alto y el 11,1% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la dimensión protocolo de tareas de la administración de justicia

El 60,6% de los operadores de justicia percibe un nivel medio, el 36,3% un nivel alto y el 1,1% un nivel bajo; por lo tanto, se puede inferir que, la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en la variable administración de justicia.

10. CONCLUSIONES

Se determinó un nivel medio de efectividad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia; existiendo un prevalente 60,6% en el nivel medio.

Se determinó el nivel medio de celeridad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia; existiendo un prevalente 61,7% en el nivel medio.

Se determinó un nivel medio en la economía procesal de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la

implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 53,9% en el nivel medio.

Se determinó un nivel medio en la transparencia de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 57,2% en el nivel medio.

Se determinó un nivel medio en la equidad de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 49,8% en el nivel medio.

Se determinó un nivel medio en el cumplimiento del protocolo de tareas de la administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal 2018, según la percepción de los operadores de justicia, existiendo un prevalente 55,6% en el nivel medio.

11. REFERENCIAS

Arnao R. (2011). La eficiencia en la gestión pública: El caso de la gestión de inversión pública Local en el Perú". Universidad católica Sedes Sapientiae. Lima.

Barrutia, I. (2015). Relación entre la gestión administrativa y la calidad de servicio en las oficinas de atención al público de la Municipalidad de San Martín de Porres, Lima 2015. Lima: Universidad Alas Peruanas

Benavides, M. (2017). La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador. Universidad de Salamanca, España.

Binder, A. (2005). Introducción general al estudio del Nuevo Código Procesal Penal: Estudios Fundamentales. Lima: Palestra.

Burgos, V. (2008). El nuevo código procesal penal: Realidad o ficción. Universidad de Friburgo, Alemania.

Castillo y Suárez (2014). Principio de oportunidad: consecuencias del modelo restringido aplicado en el Nuevo Código Procesal Penal en Barranca 2013. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.

Chávez (2015). La delimitación de funciones entre el ministerio público y la policía nacional del Perú en el nuevo código procesal peruano. Universidad César Vallejo.

Instituto de Defensa Legal (2009). ¿cómo es el proceso penal según el nuevo código cartilla informativa procesal penal? Lima: Bellido Ediciones E.I.R.L.

Morales. J. (2014). El derecho de probar en el Nuevo Código Procesal Penal en el distrito Judicial de Huaura-Huacho/Período 2013-2014. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, Perú.

Muñoz, M. (2015). *El impacto de las nuevas tecnologías en la modernización de la administración de justicia*. Universidad Autónoma de Madrid, España.

Portillo, D. (2017). Dificultades en la ejecución del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Puno. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Rodríguez, F. (2015). El delito simulado. La administración de justicia entre la apariencia y la realidad. Universidad de Sevilla, España.

Rosas, J. (2011). El rol del ministerio Público en el Código Procesal Penal de 2004. Anuario de derecho penal 2011-1012. Ministerio Público.

Rosas, R. y Villarreal, O. (2016). Rasgos inquisitivos en la etapa del juzgamiento en el Nuevo Código Procesal Penal peruano. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE MOTIVACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: CELERIDAD							
1	¿Se promueve en el distrito judicial la celeridad de los casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓		
2	¿Los operadores de justicia asumen sus funciones teniendo en cuenta los plazos procesales en casos de homicidio determinados en el NCPP?	✓		✓		✓		
3	¿Se cumple con el plazo procesal de acuerdo al NCPP en los casos de homicidio?	✓		✓		✓		
4	¿Se siguen los trámites de manera formal en los casos de homicidio acorde con el NCPP?	✓		✓		✓		
5	¿Se evita demora innecesaria en los trámites de casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
6	¿Se tiene en cuenta los casos de homicidios de mayor urgencia en el seguimiento de trámites según el NCPP?	✓		✓		✓		
	DIMENSION 2: ECONOMIA PROCESAL	✓		✓		✓		
7	¿Se evita la realización de medidas dilatorias en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
8	¿Se evita el abuso de requerimientos en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
9	¿Se evita actuaciones no exigidas legalmente en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
10	¿Se actúa de manera austera evitando gastos innecesarios durante el proceso de casos de homicidios de acuerdo al NCPP?	✓		✓		✓		
11	¿Se evita el uso innecesario de recursos materiales durante el proceso en caso de homicidio de acuerdo al NCPP?	✓		✓		✓		

12	¿Se busca el respeto del presupuesto en el proceso de casos de homicidio según el NCPP actuando con eficiencia y eficacia?	✓		✓		✓	
DIMENSIÓN 3: TRANSPARENCIA		✓		✓		✓	
13	¿Se realizan audiencias públicas en todos los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
14	¿Los operadores de justicia utilizan un lenguaje accesible al público y acusados en caso de homicidios acorde al NCPP?	✓		✓		✓	
15	¿Las audiencias públicas permite el acceso del público en general previa identificación acorde con el NCPP?	✓		✓		✓	
16	¿Se realiza una comunicación oral de las sentencias según el NCPP?	✓		✓		✓	
17	¿Se realizan una comunicación escrita a los interesados de los resultados de la sentencia según el NCPP?	✓		✓		✓	
18	¿Se utilizan diversos medios de comunicación para comunicar los resultados de las sentencias?	✓		✓		✓	
DIMENSIÓN 4: EQUIDAD		✓		✓		✓	
19	¿Se realiza un trato con respeto de los derechos humanos a los acusados en casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	
20	¿Se realiza un buen trato a los operadores y litigantes que participan durante el proceso en casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
21	¿Se realiza un buen trato a las víctimas, familiares que participan durante el proceso por casos de homicidios o acuden en búsqueda de información, garantizándose las perspectivas de género y niveles de discapacidad según el NCPP?	✓		✓		✓	
22	¿Se brinda un servicio igualitario durante todo el proceso en casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
23	¿Se brinda una atención igualitaria no importante el credo, raza o filiación política de las personas que participan en el proceso de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	
24	¿Se brinda una atención preferencial en casos de limitaciones física, social o emocional de los participantes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	

DIMENSIÓN 5: PROTOCOLO DE TAREAS		✓		✓		✓	
25	¿Se realiza un trabajo uniforme para la realización de todas las tareas referidas a la tramitación de expedientes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	
26	¿Se establecen organigramas estructurales y reglamentos sobre funciones de los operadores de justicia durante el proceso de caso de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
27	¿Se implementan planes de contingencia para el cumplimiento de las tareas y funciones en caso de ausencia momentánea o prolongada de algún(os) empleado(s) en todas las dependencias de los operadores de justicia durante los procesos de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Es suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador (Dr/Mg): MELGAR BEGAZO ARTURO P. DNI: 29308482

Especialidad del validador: DOCTOR EN EDUCACIÓN, MBA

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 de Diciembre del 2018.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE MOTIVACIÓN

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci ^{a1}		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: CELERIDAD								
1	¿Se promueve en el distrito judicial la celeridad de los casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓		
2	¿Los operadores de justicia asumen sus funciones teniendo en cuenta los plazos procesales en casos de homicidio determinados en el NCPP?	✓		✓		✓		
3	¿Se cumple con el plazo procesal de acuerdo al NCPP en los casos de homicidio?	✓		✓		✓		
4	¿Se siguen los trámites de manera formal en los casos de homicidio acorde con el NCPP?	✓		✓		✓		
5	¿Se evita demora innecesaria en los trámites de casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
6	¿Se tiene en cuenta los casos de homicidios de mayor urgencia en el seguimiento de trámites según el NCPP?	✓		✓		✓		
DIMENSION 2: ECONOMIA PROCESAL								
7	¿Se evita la realización de medidas dilatorias en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
8	¿Se evita el abuso de requerimientos en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
9	¿Se evita actuaciones no exigidas legalmente en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
10	¿Se actúa de manera austera evitando gastos innecesarios durante el proceso de casos de homicidios de acuerdo al NCPP?	✓		✓		✓		
11	¿Se evita el uso innecesario de recursos materiales durante el proceso en caso de homicidio de acuerdo al NCPP?	✓		✓		✓		

DIMENSIÓN 5: PROTOCOLO DE TAREAS							
25	¿Se realiza un trabajo uniforme para la realización de todas las tareas referidas a la tramitación de expedientes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP?						
26	¿Se establecen organigramas estructurales y reglamentos sobre funciones de los operadores de justicia durante el proceso de caso de homicidios según el NCPP?						
27	¿Se implementan planes de contingencia para el cumplimiento de las tareas y funciones en caso de ausencia momentánea o prolongada de algún(os) empleado(s) en todas las dependencias de los operadores de justicia durante los procesos de casos de homicidio según el NCPP?						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiente

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador ^(Dr) Mg: Carla Norberto Fabian Foleón DNI: 43580084

Especialidad del validador: Dr. Teórico Justicia Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 de Diciembre del 2018.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE MOTIVACIÓN

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci a ¹		Relevancia 2		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: CELERIDAD								
1	¿Se promueve en el distrito judicial la celeridad de los casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓		
2	¿Los operadores de justicia asumen sus funciones teniendo en cuenta los plazos procesales en casos de homicidio determinados en el NCPP?	✓		✓		✓		
3	¿Se cumple con el plazo procesal de acuerdo al NCPP en los casos de homicidio?	✓		✓		✓		
4	¿Se siguen los trámites de manera formal en los casos de homicidio acorde con el NCPP?	✓		✓		✓		
5	¿Se evita demora innecesaria en los trámites de casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
6	¿Se tiene en cuenta los casos de homicidios de mayor urgencia en el seguimiento de trámites según el NCPP?	✓		✓		✓		
DIMENSION 2: ECONOMIA PROCESAL								
7	¿Se evita la realización de medidas dilatorias en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
8	¿Se evita el abuso de requerimientos en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
9	¿Se evita actuaciones no exigidas legalmente en los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓		
10	¿Se actúa de manera austera evitando gastos innecesarios durante el proceso de casos de homicidios de acuerdo al NCPP?	✓		✓		✓		
11	¿Se evita el uso innecesario de recursos materiales durante el proceso en caso de homicidio de acuerdo al NCPP?	✓		✓		✓		

12	¿Se busca el respeto del presupuesto en el proceso de casos de homicidio según el NCPP actuando con eficiencia y eficacia?	✓		✓		✓	
DIMENSIÓN 3: TRANSPARENCIA							
13	¿Se realizan audiencias públicas en todos los casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
14	¿Los operadores de justicia utilizan un lenguaje accesible al público y acusados en caso de homicidios acorde al NCPP?	✓		✓		✓	
15	¿Las audiencias públicas permite el acceso del público en general previa identificación acorde con el NCPP?	✓		✓		✓	
16	¿Se realiza una comunicación oral de las sentencias según el NCPP?						
17	¿Se realizan una comunicación escrita a los interesados de los resultados de la sentencia según el NCPP?	✓		✓		✓	
18	¿Se utilizan diversos medios de comunicación para comunicar los resultados de las sentencias?	✓		✓		✓	
DIMENSIÓN 4: EQUIDAD							
19	¿Se realiza un trato con respeto de los derechos humanos a los acusados en casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	
20	¿Se realiza un buen trato a los operadores y litigantes que participan durante el proceso en casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
21	¿Se realiza un buen trato a las víctimas, familiares que participan durante el proceso por casos de homicidios o acuden en búsqueda de información, garantizándose las perspectivas de género y niveles de discapacidad según el NCPP?	✓		✓		✓	
22	¿Se brinda un servicio igualitario durante todo el proceso en casos de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
23	¿Se brinda una atención igualitaria no importante el credo, raza o filiación política de las personas que participan en el proceso de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	
24	¿Se brinda una atención preferencial en casos de limitaciones física, social o emocional de los participantes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	

DIMENSIÓN 5: PROTOCOLO DE TAREAS							
25	¿Se realiza un trabajo uniforme para la realización de todas las tareas referidas a la tramitación de expedientes en un proceso de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	
26	¿Se establecen organigramas estructurales y reglamentos sobre funciones de los operadores de justicia durante el proceso de caso de homicidios según el NCPP?	✓		✓		✓	
27	¿Se implementan planes de contingencia para el cumplimiento de las tareas y funciones en caso de ausencia momentánea o prolongada de algún(os) empleado(s) en todas las dependencias de los operadores de justicia durante los procesos de casos de homicidio según el NCPP?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg. Santiago Jaliluy Huanca DNI: 25514254

Especialidad del validador: Mg. en Filosofía y Metodología

22 de Diciembre del 2018.

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

S. Jaliluy Huanca

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

D.R.A.G.O. CASTILLA, Augusto Domingo
D.N.I. : 43.612.967
Domicilio : Av. Inal. Tangin, 613, Dpto. 1009, J. María
Teléfono : Fijo : Móvil : 913.9.36730
E-mail : aug.vtdomingocastilla@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :
Escuela :
Carrera :
Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : Maestro
Mención : Justicia Pública

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

D.R.A.G.O. CASTILLA, Augusto Domingo

Título de la tesis:

Administración de Justicia en Hacienda en el
Distrito Judicial de Ayacucho, a partir de
la implementación del nuevo código Procesal Penal
Año de publicación : 2019 2018.

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha: 08/04/19.



Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Santiago Aquiles Gallarday Morales, docente de la Escuela de Posgrado de la UCV y revisor del trabajo académico titulado: **Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho, a partir de la implementación del nuevo código procesal penal, 2017-2018**, de la estudiante **Augusto Domingo Drago Castilla**; y habiendo sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin, he constatado lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud constato 21% verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Lima, 19 de Enero del 2019



Santiago Aquiles Gallarday Morales

DNI: 25514954

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.tumitin.com/app/carta/es/?o=1054720989&u=1049816763&s=18&lang=es

feedback studio Augusto Domingo DRAGO CASTILLA administracion de justicia /0 < 11 de 18 > ?



Administración de justicia en homicidios en el distrito judicial de Huaura-Huacho a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2017-2018

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:
Dr. Augusto Drago Castilla

ASESOR:
Mg. Santiago A. Gallarday Morales

Resumen de coincidencias ✕

21 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

21	1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 % >
	2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 % >
	3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	3 % >
	4	www.icopg.org.gt Fuente de Internet	2 % >
	5	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	2 % >
	6	docentegrimaldochong... Fuente de Internet	1 % >

Página: 1 de 38 Número de palabras: 6939 Text-only Report High Resolution Activado

01:36 p.m.
19/01/2019



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Augusto Domingo Prado Castilla.

INFORME TÍTULADO:

Del ministración de Justicia en Huancavelica en el Distrito Judicial de Huancavelica, a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Maestría en Justicia Pública.

SUSTENTADO EN FECHA: 25 de Enero del 2019.

NOTA O MENCIÓN: Aprobado por unanimidad



 FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN